H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 086 LIBRO I FOJAS 1090

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:57 ocho horas con cincuenta y siete minutos del día **15 de SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 040**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de agosto del ejercicio fiscal 2022.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Agosto del ejercicio fiscal 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la actualización del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, derivado de la perspectiva de Género**

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Solicitud presentada por el **C. Horacio Naranjo Huerta**, para la autorización del evento "**La Noche más Mexicana**", así como la venta de bebidas alcohólicas, dicho evento se pretende llevar a cabo en las instalaciones de Casino Burócratas, el día 15 de Septiembre de las 21:00 a las 2:00 horas.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal,** instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia,

manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvarense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 040, siendo las 08:57 ocho horas con cincuenta y siete minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita autorización para obviar la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que ésta fue enviada con oportunidad al grupo oficial de comunicación del cabildo, por lo que de no haber consideraciones al respecto y de conformidad con la reglamentación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el contenido del acta número 081 de la sesión Ordinaria de fecha 07 de Septiembre del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor **Guillermo Toscano Reyes,** Presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes, considerandos y tablas del dictamen a presentar, toda vez que fueron dados a conocer con anticipación en el grupo oficial de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es APROBADA POR UNANIMIDAD dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de las **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de**

Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos de Libre Disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); del mes de **agosto 2022** y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTES.

LA **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, INTEGRADA POR LOS CC. **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA REGIDOR, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE **DICTAMEN,** CON BASE A LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE EL OFICIO **S.E. 251/2022** DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, TURNADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN);** DEL MES DE **AGOSTO 2022** Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO **TM-214/2022** DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL,** POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AFECTANDO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL MES DE **AGOSTO** DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y CORRESPONDIENTES AL MES DE **AGOSTO** DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

CUARTO.- LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); PROPUESTAS DEL MES DE **AGOSTO 2022** Y SU CIERRE:

Por Objeto del Gasto:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
04523	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-	2,088.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,088.00	-
04525	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	9,187.20	

				-	
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-		9,187.20
04547	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	80,514.44	-	
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-		71,941.57
04549	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	81,780.00	-	
	02	UNIFORMES	-		81,780.00
04561	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	65,353.98	-	
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-		65,353.98
04563	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		37,500.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,500.00	-	
04565	01	FONDO DE PENSIONES	556.29	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-	556.29	
04567	01	FONDO DE PENSIONES	-		8,386.07
	01	FONDO DE PENSIONES	-		2,181.39
	01	FONDO DE PENSIONES	2,181.39	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	653.52	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	8,386.07	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-		3,531.29
	01	FONDO DE PENSIONES	-	653.52	
	01	FONDO DE PENSIONES	3,531.29	-	
04577	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	301,600.00	-	
	04	PENSIONES	-		146,145.61
04583	03	SERVICIOS DE COBRANZA	181,160.31	-	
	03	SERVICIOS DE COBRANZA	-		181,160.31
04587	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200.00	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,852.00	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		2,852.00
	02	ACEITES Y GRASAS	-	-	
04591	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,245.64	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		18,245.64
04601	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	11,897.57	-	
	03	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		2,330.47
04609	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,584.88	-	
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		5,584.88
04611	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	26,181.20	-	
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-		26,181.20
04613	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	32,596.00	-	
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-		32,596.00
04615	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	81,559.60	-	
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-		81,559.60
04617	02	MATERIAL IMPRESO.	20,000.00	-	
04619	02	MATERIAL IMPRESO.	-		20,000.00
04653	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-		15,458.44
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	-	
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	40,035.24	-	
04655	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	83,769.56	-	
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-		32,344.52
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	-	
04659	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	773.00	

	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	812.00	-	
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	812.00	
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	773.00	-	
04669	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	-		100,000.00
	02	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	100,000.00	-	
04671	02	ACEITES Y GRASAS	5,600.00	-	
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-		3,827.20
04677	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	-	809.13	
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	-	560.04	
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	560.04	-	
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	747.04	-	
	02	ACEITES Y GRASAS	-	125.00	
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	747.04	
	02	ACEITES Y GRASAS	125.00	-	
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	809.13	-	
04687	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	5,220.00	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-	-	
04695	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	966.00	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,531.99	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		3,531.99
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	-	
04701	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	4,100.00	-	
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		4,100.00
04708	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	-	
04710	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-		5,904.00
04722	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-		21,942.21
	02	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	19,988.54	-	
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	1,953.67	-	
04726	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		12,000.00
04728	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,311.22	-	
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-		4,311.22
04730	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,321.68	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		4,321.68
04734	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,016.96	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		1,016.96
04736	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	3,299.52	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-		3,299.52
04750	04	PENSIONES	33,435.84	-	
	04	PENSIONES	-		33,435.84
04756	01	CUOTAS AL IMSS	1,969,499.38	-	
	01	CUOTAS AL IMSS	-		1,969,499.38
04788	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	3,364.00	-	
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-		3,364.00
04792	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	2,784.00		

		ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		-	
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-		2,784.00
04794	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,396.00	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		9,396.00
04796	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,471.20	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		2,471.20
04800	02	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	1,285.85	-	
	02	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	-		1,285.85
04804	03	SERVICIOS PROFESIONALES VETERNIARIOS	12,145.20	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		12,145.20
04806	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		10,544.40
	03	SERVICIOS PROFESIONALES VETERNIARIOS	10,544.40	-	
04808	03	SERVICIOS PROFESIONALES VETERNIARIOS	4,489.20	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		4,489.20
04810	03	SERVICIOS PROFESIONALES VETERNIARIOS	6,612.00	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		6,612.00
04812	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	75,980.00	-	
	02	GASOLINA	-		75,980.00
04814	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,407.60	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-		9,407.60
04846	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.00	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	500.00	
04848	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	500.00	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.00	-	
04850	01	CUOTAS AL IMSS	-		1,506.59
	01	CUOTAS AL IMSS	1,506.59	-	
04878	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	25,000.00	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		25,000.00
04886	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,830.23	-	
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-		3,333.36
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-	496.87	
04888	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,443.56	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-		1,443.56
04890	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-	88.16	
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	88.16	-	
04892	02	LONAS	9,280.00	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	-		9,280.00
04942	01	FONDO DE PENSIONES	2,139.81	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-		11,424.42
	01	FONDO DE PENSIONES	11,424.42	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-	9.97	
	01	FONDO DE PENSIONES	1.56	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	9.97	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-	289.60	
	01	FONDO DE PENSIONES	289.60	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-		2,139.81
	01	FONDO DE PENSIONES	206.35	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-		9,231.40

	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,081.38
	01	FONDO DE PENSIONES		- 206.35	
	01	FONDO DE PENSIONES		- 1.56	
04942	01	FONDO DE PENSIONES	3,888.31	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	3,888.31
	01	FONDO DE PENSIONES	221.51	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		- 221.51	
	01	FONDO DE PENSIONES	9,231.40	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	1,081.38	-	
04944	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,290.00	-	
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		-	2,290.00
04946	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240.00	-	
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		- 240.00	
04948	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	893.20	-	
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		- 893.20	
04950	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	406.93	-	
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		- 406.93	
04952	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,465.00	-	
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.		-	8,465.00
04956	01	FONDO DE PENSIONES	3,516.16	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	3,516.16
04958	01	FONDO DE PENSIONES	3,481.26	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	3,481.26
04968	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		-	76,848.55
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	76,848.55	-	
04976	05	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	9,500.40	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		-	9,500.40
04978	02	MATERIAL AUDIVISUAL	1,763.20	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		-	1,763.20
04980	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,587.46	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		-	1,587.46
04982	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,869.52	-	
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		-	1,869.52
04984	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		- 234.85	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		- 908.33	
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,143.18	-	
04986	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,277.39	-	
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		-	1,277.39
04988	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,227.20	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		-	2,227.20
04990	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	4,400.00	-	
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		-	4,400.00
04994	05	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	2,699,900.00	-	
	05	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		-	1,979,995.82
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		-	300,000.00
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		-	50,000.00

	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-		50,000.00
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-		319,904.18
04996	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	879.78	
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-		6,508.58
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,388.36	-	
04998	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	-	850.00	
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	850.00	-	
05000	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	38,798.12	-	
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-		38,798.12
05002	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	18,998.28	-	
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-		18,998.28
05036	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	11,897.57	-	
	03	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		11,897.57
05062	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,048.83	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	150.00	-	
	02	ACEITES Y GRASAS	-		6,198.83
05064	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7,002.87	-	
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-		7,002.87
05096	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	15,756.34	-	
	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	-		15,756.34
05098	02	ACEITES Y GRASAS	-		5,600.00
	02	ACEITES Y GRASAS	5,600.00	-	
05100	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,300.00	-	
	03	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	-		6,300.00
05102	02	MATERIAL IMPRESO.	6,380.00	-	
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-		6,380.00
05104	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7,329.00	-	
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-		7,329.00
05106	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-		1,696.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,696.00	-	
05114	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,000.00	-	
05114	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		9,000.00
05118	01	FONDO DE PENSIONES	-	375.17	
	01	FONDO DE PENSIONES	375.17	-	
05120	01	FONDO DE PENSIONES	-	88.86	
	01	FONDO DE PENSIONES	88.86	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	154.26	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	-	154.26	
05124	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	56,635.84	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		56,635.84
05126	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	30,554.40	-	
	02	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	4,263.00	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		34,817.40
05128	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	18,216.43	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		18,216.43
05130	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	812.00	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	812.00	
05134	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		

				851.00	
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	851.00	-	
05144	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,331.00	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		2,331.00
05150	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.00	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-	500.00	
05152	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000.00	-	
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		1,000.00
05154	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-		8,120.00
	03	PAGOS DE DEFUNCIÓN Y GASTOS A FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS	8,120.00	-	
05156	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7,113.00	-	
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-		7,113.00
05158	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	6,501.12	-	
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	-		6,501.12
05164	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,629,619.00	-	
	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-		1,629,619.00
05166	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-		1,001.35
	03	RECARGOS	10,687.03	-	
	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	9,766.00	-	
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-		19,451.68
05186	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	250.56	-	
05186	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-	250.56	
05192	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,698.00	-	
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-		4,698.00
05194	02	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	-		7,018.00
	02	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,018.00	-	
05196	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,425.97	-	
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	-		1,425.97
05200	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	722.95	-	
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	-	722.95	
05202	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	2,320.00	-	
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	-		2,320.00
05204	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-		9,128.22
	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-		6,995.78
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,124.00	-	
05206	03	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-		16,124.00
	03	PAGOS DE DEFUNCIÓN Y GASTOS A FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS	16,124.00	-	
05208	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,759.51	-	
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	800.00	-	
	02	GASOLINA	-		2,559.51
05230	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	194.01	
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	194.01	-	
05232	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,193.00	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		4,193.00
05234	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,600.01	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		6,600.01

05236	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	327.89	-		
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-	327.89		
05238	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		3,850.00	
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,850.00	-		
05240	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-		2,842.00	
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,842.00	-		
05248	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	11,000.00	-		
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		11,000.00	
05256	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	10,296.15	-		
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	-		10,296.15	
05258	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		3,946.00	
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,946.00	-		
05260	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,800.00	-		
	05	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-		5,800.00	
05264	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	11,400.00	-		
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		11,400.00	
05266	02	MATERIAL IMPRESO.	54,810.00	-		
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		54,810.00	
05268	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		15,776.93	
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	15,776.93	-		
05270	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		14,500.00	
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	14,500.00	-		
05276	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	10,772.61	-		
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-		10,772.61	
05290	04	PENSIONES	2,327.72	-		
	04	PENSIONES	-		2,327.72	
05294	04	PENSIONES	110,309.55	-		
	04	PENSIONES	-		110,309.55	
05296	04	PENSIONES	3,341.97	-		
	04	PENSIONES	-		3,341.97	
	04	JUBILACIONES	-		372,343.67	
	04	JUBILACIONES	372,343.67	-		
05314	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		1,625.16	
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	1,625.16	-		
05318	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	369.39	-		
	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	369.39		
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	441.17	-		
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	441.17		
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	1,589.20	-		
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	-		1,589.20	
05320	04	PENSIONES	3,818.37	-		
	04	PENSIONES	-		3,818.37	
05334	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,300.00	-		
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	-		6,300.00	
05338	01	FONDO DE PENSIONES	-		3,571.21	
	01	FONDO DE PENSIONES	3,571.21	-		
05340	01	FONDO DE PENSIONES	3,674.52	-		
	01	FONDO DE PENSIONES	-		3,674.52	

05342	01	FONDO DE PENSIONES		-	4,588.75
05342	01	FONDO DE PENSIONES	198.52	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	2,956.19
	01	FONDO DE PENSIONES	2,956.19	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		- 345.43	
	01	FONDO DE PENSIONES	345.43	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,149.46
	01	FONDO DE PENSIONES	2,008.35	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	1,149.46	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	10,322.42
	01	FONDO DE PENSIONES	5,483.69	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,733.93
	01	FONDO DE PENSIONES		-	37,796.56
	01	FONDO DE PENSIONES	1,733.93	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	7,124.12
	01	FONDO DE PENSIONES	7,124.12	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		- 198.52	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	5,483.69
	01	FONDO DE PENSIONES	2,312.85	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	4,588.75	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	10,322.42	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	3,623.43
	01	FONDO DE PENSIONES	3,623.43	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	37,796.56	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	842.98	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	4,013.35
	01	FONDO DE PENSIONES		- 842.98	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	2,312.85
	01	FONDO DE PENSIONES	1,211.14	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	6,168.46
	01	FONDO DE PENSIONES	6,168.46	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	6,993.14
	01	FONDO DE PENSIONES	6,993.14	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	23,057.05
	01	FONDO DE PENSIONES	23,057.05	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,211.14
	01	FONDO DE PENSIONES	4,013.35	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	173.23	-	
05342	01	FONDO DE PENSIONES		-	9,270.51
	01	FONDO DE PENSIONES	9,270.51	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		- 221.85	
	01	FONDO DE PENSIONES	221.85	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	5,365.23
	01	FONDO DE PENSIONES	5,365.23	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	2,887.12	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	4,011.23
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,081.38
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,722.92
	01	FONDO DE PENSIONES	1,722.92	-	

	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,225.95
	01	FONDO DE PENSIONES	1,225.95	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	9,792.47
	01	FONDO DE PENSIONES	9,792.47	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	3,144.01	-	
	01	FONDO DE PENSIONES	1,081.38	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,587.99
	01	FONDO DE PENSIONES		- 173.23	
	01	FONDO DE PENSIONES	4,011.23	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	2,887.12
	01	FONDO DE PENSIONES	1,587.99	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	11,016.28
	01	FONDO DE PENSIONES	11,016.28	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	8,944.24
	01	FONDO DE PENSIONES	8,944.24	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	3,144.01
	01	FONDO DE PENSIONES		-	6,795.48
	01	FONDO DE PENSIONES	6,795.48	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		- 930.22	
	01	FONDO DE PENSIONES	930.22	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	3,656.64
	01	FONDO DE PENSIONES	3,656.64	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	1,508.58
	01	FONDO DE PENSIONES	1,508.58	-	
	01	FONDO DE PENSIONES		-	2,008.35
05350	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	37,500.00	-	
05350	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		-	37,500.00
05362	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS		-	166,759.33
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	166,759.33	-	
05364	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,870.00	-	
	05	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		-	3,870.00
05374	04	JUBILACIONES	61,242.16	-	
	04	JUBILACIONES		-	61,242.16
05376	04	JUBILACIONES	15,310.56	-	
	04	JUBILACIONES		-	15,310.56
05378	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	7,749.00	-	
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		-	7,749.00
05380	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	29,417.16	-	
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		-	29,417.16
05382	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	22,459.60	-	
	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		-	22,459.60
05384	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		-	11,000.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	11,000.00	-	
05388	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		-	50,000.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	-	
05512	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	9,150.99	-	
	09	ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS		-	9,150.99
05514	04	ORGANISMOS AUTONOMOS	43,086.66	-	
	04	ORGANISMOS AUTONOMOS		-	43,086.66
05580	03	COMISIONES BANCARIAS	46,659.83	-	

	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	46,659.83
05588	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	6,792.47
	03	COMISIONES BANCARIAS	6,792.47 -	
05617	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,715.12
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	9,750.69
	01	FONDO DE PENSIONES	- 456.36	
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	14,237.12
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	7,590.07
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	6,764.57
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	1,138.91
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,139.72
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,297.53
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	3,605.14
05617	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	50,334.58
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	10,603.43
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	4,655.53
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	16,310.74
	01	CUOTAS AL IMSS	-	1,967,481.44
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	1,965.65
	01	FONDO DE PENSIONES	-	1,502.19
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	5,475.79
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	88,840.96
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	9,558.81
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	21,763.14
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	11,546.14
	01	FONDO DE PENSIONES	-	3,763.30
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	2,655,285.27 -	
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,306.64
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	3,165.89
	01	FONDO DE PENSIONES	- 87.06	
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	8,540.03
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	1,244.05
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	17,192.19
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	6,509.11
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,364.87
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	299,462.29
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	5,060.17
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	1,138.91
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	1,865.50
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	3,373.45
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	11,970.82
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,519.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	5,071.26
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	9,648.81
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	20,784.66
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	3,650.97
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,034.41
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	2,798.25

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES

RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
04543	02	DIESEL	-	20,557.10
	02	DIESEL	20,557.10	-
04545	02	DIESEL	8,767.50	-
	02	DIESEL	-	8,767.50
04603	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	88,891.63	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	88,891.63
04623	02	DIESEL	-	8,767.50
	02	DIESEL	8,767.50	-

04629	02	DIESEL	10,745.61	-
	02	DIESEL	-	10,745.61
04708	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	-	-
04710	03	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	5,904.00	-
04724	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	277.70
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	89,321.13
	01	COMPENSACIONES	1,161.69	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	89,321.13	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	138.85	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	138.85
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	138.85	-
	01	COMPENSACIONES	-	1,161.69
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	138.85
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	277.70	-
04738	01	BECAS	-	96,165.39
	01	BECAS	144,307.74	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	48,142.35
04742	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.98	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	676.76
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	4,737.28
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	13,453.87	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	3,383.76
04742	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	6,767.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	88,072.78	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	364,019.32
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,427.57	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	17,297.83	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	19,219.82	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	6,767.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,765.94	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	2,030.28
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	9,609.91	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	3,383.76
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	163,030.06	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	58,877.56
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	15,375.85	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	5,414.04
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	19,219.82	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	13,535.08
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	32,484.16
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	38,439.63	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	32,673.69	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,624.20
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,958.63	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-

	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	3,383.76
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	19,219.82	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	11,504.80
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	2,030.28
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	5,414.04
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	15,375.85	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,765.94	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.98	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	6,090.80
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	9,609.91	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	676.76
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	676.76
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.98	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	11,504.80
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	30,582.52	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	11,531.89	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	2,707.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,687.93	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	1,353.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,843.96	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	4,060.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	6,767.52
04746	01	APOYO POR SERVICIOS	5,529.00	-
	01	QUINQUENIOS	5,823.98	-
	01	COMPENSACIONES	-	141.61
	01	QUINQUENIOS	-	5,823.98
	01	COMPENSACIONES	9,855.16	-
	01	COMPENSACIONES	-	9,855.16
	01	QUINQUENIOS	10,052.07	-
	01	QUINQUENIOS	-	10,052.07
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,529.00
	01	SUELDO	-	3,484.50
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
	01	COMPENSACIONES	-	141.61
	01	COMPENSACIONES	141.61	-
	01	QUINQUENIOS	-	886.80
	01	QUINQUENIOS	886.80	-
	01	SOBRE SUELDO	3,136.05	-
	01	PRIMA VACACIONAL	583.56	-
	01	SUELDO	3,484.50	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	327.10
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	327.10	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	4,383.63
	01	APOYO POR SERVICIOS	4,383.63	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00

01	PRIMA VACACIONAL	-	583.56
01	SOBRE SUELDO	-	3,136.05
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	QUINQUENIOS	-	3,801.07
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	17,339.96
01	COMPENSACIONES	-	141.61
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,776.41
01	APOYO POR SERVICIOS	5,776.41	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	560.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	560.00	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	2,300.00
01	APOYO POR SERVICIOS	22,066.71	-
01	COMPENSACIONES	4,351.72	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,300.00	-
01	COMPENSACIONES	-	1,416.10
01	COMPENSACIONES	1,416.10	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	9,407.18
01	APOYO POR SERVICIOS	9,407.18	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	1,443.30
01	PRIMA VACACIONAL	1,443.30	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,932.35
01	APOYO POR SERVICIOS	4,090.29	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	COMPENSACIONES	-	4,351.72
01	APOYO POR SERVICIOS	-	22,066.71
01	FONDO DE AHORRO	3,973.77	-
01	SUELDO	13,756.05	-
01	SOBRE SUELDO	-	5,323.39
01	SOBRE SUELDO	5,323.39	-
01	SUELDO	-	5,046.66
01	SUELDO	5,046.66	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	1,558.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,558.00	-
01	COMPENSACIONES	-	1,982.54
01	COMPENSACIONES	1,982.54	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,752.65
01	APOYO POR SERVICIOS	5,752.65	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	SUELDO	-	13,756.05
01	FONDO DE AHORRO	-	3,973.77
01	QUINQUENIOS	-	13,864.97
01	QUINQUENIOS	13,864.97	-
01	SOBRE SUELDO	18,520.04	-
01	SUELDO	-	5,854.00
01	SUELDO	5,854.00	-
01	SUELDO	-	9,843.75
01	SUELDO	9,843.75	-

	01	APOYO POR SERVICIOS	-	6,090.11
	01	APOYO POR SERVICIOS	6,090.11	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	484.56
	01	PRIMA VACACIONAL	484.56	-
	01	QUINQUENIOS	3,483.42	-
	01	QUINQUENIOS	3,801.07	-
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
	01	SUELDO	15,544.95	-
	01	SOBRE SUELDO	-	18,520.04
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	20,216.65
	01	SOBRE SUELDO	12,380.45	-
	01	BECAS	1,388.07	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	20,216.65	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	2,076.36
	01	PRIMA VACACIONAL	2,076.36	-
	01	SOBRE SUELDO	-	13,990.47
	01	SUELDO	-	15,544.95
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	117.76
	01	FONDO DE VIVIENDA	653.40	-
	01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	-
	01	QUINQUENIOS	-	8,368.08
	01	SOBRE SUELDO	-	12,380.45
	01	SOBRE SUELDO	13,990.47	-
	01	QUINQUENIOS	8,763.29	-
	01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,030.00	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
	01	FONDO DE AHORRO	2,613.65	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	2,613.65
	01	COMPENSACIONES	141.61	-
	01	COMPENSACIONES	-	141.61
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
	01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	370.00
04748	01	SOBRE SUELDO	14,323.25	-
	01	COMPENSACIONES	9,873.58	-
	01	QUINQUENIOS	-	1,072.51
	01	QUINQUENIOS	1,072.51	-
	01	SOBRE SUELDO	-	879.99
	01	SOBRE SUELDO	879.99	-
	01	SUELDO	-	5,168.55
	01	SUELDO	5,168.55	-
	01	COMPENSACIONES	-	21,754.46
	01	SUELDO	17,234.25	-
	01	SOBRE SUELDO	-	14,323.25
	01	COMPENSACIONES	-	9,873.58
	01	APOYO POR SERVICIOS	3,820.04	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	3,820.04
	01	QUINQUENIOS	850.48	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,352.21

01	COMPENSACIONES	21,754.46	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	28,159.74
01	QUINQUENIOS	-	850.48
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	COMPENSACIONES	-	130.71
01	COMPENSACIONES	130.71	-
01	APOYO POR SERVICIOS	2,352.21	-
01	COMPENSACIONES	18,312.27	-
01	COMPENSACIONES	-	18,312.27
01	APOYO POR SERVICIOS	1,128.76	-
01	QUINQUENIOS	1,397.05	-
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	COMPENSACIONES	-	17,415.71
01	COMPENSACIONES	17,415.71	-
01	QUINQUENIOS	2,741.31	-
01	COMPENSACIONES	-	3,014.71
01	COMPENSACIONES	6,942.20	-
01	QUINQUENIOS	-	1,397.05
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,128.76
01	COMPENSACIONES	14,832.00	-
01	COMPENSACIONES	-	1,713.73
01	COMPENSACIONES	1,713.73	-
01	QUINQUENIOS	-	1,135.76
01	QUINQUENIOS	1,135.76	-
01	SOBRE SUELDO	-	10,131.45
01	SOBRE SUELDO	10,131.45	-
01	SUELDO	-	12,082.35
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	COMPENSACIONES	-	14,832.00
01	SUELDO	-	3,732.90
01	SOBRE SUELDO	-	6,159.28
01	SOBRE SUELDO	6,159.28	-
01	SUELDO	-	7,465.80
01	SUELDO	7,465.80	-
01	SUELDO	3,732.90	-
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	SUELDO	-	17,234.25
01	SUELDO	12,082.35	-
01	COMPENSACIONES	12,623.59	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	SOBRE SUELDO	5,142.04	-
01	SUELDO	-	6,024.45
01	SOBRE SUELDO	-	5,142.04
01	COMPENSACIONES	-	12,623.59
01	SOBRE SUELDO	-	83.88
01	SOBRE SUELDO	10,273.53	-
01	SUELDO	-	636.76
01	APOYO POR SERVICIOS	-	934.58
01	SOBRE SUELDO	-	9,973.98
01	SOBRE SUELDO	9,973.98	-
01	SUELDO	-	11,631.30

	01	APOYO POR SERVICIOS	934.58	-
	01	SUELDO	11,631.30	-
	01	SUELDO	6,024.45	-
	01	COMPENSACIONES	-	6,403.53
	01	COMPENSACIONES	6,403.53	-
	01	SUELDO	11,938.05	-
04768	02	DIESEL	39,903.16	-
	02	DIESEL	-	39,903.16
04772	02	DIESEL	11,877.09	-
	02	DIESEL	-	11,877.09
04776	01	CUESTA DE ENERO	776.84	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	776.84
04780	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	69,000.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	74,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	2,418.79
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,853.40	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,418.79	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	48,853.40
04786	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,882.37	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,408.56
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,111.15	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,111.15
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,286.51	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,060.81	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	25,060.81
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,269.13	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,269.13
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,049.22	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,049.22
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	18,318.75
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	11,882.37
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,260.05	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,260.05
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,105.07	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,151.69	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	1,105.07
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,540.21	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	103,697.93
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,318.75	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,763.59	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	19,151.69
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,055.77	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,227.08
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	20,447.83
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,763.59
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,172.65	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	31,172.65
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,095.20	

	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,544.08	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,978.17	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,150.63	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,796.00	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,796.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,582.38	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	7,582.38
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	62,013.96	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	62,013.96
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,447.83	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,227.08	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	20,544.08
04822	02	DIESEL	32,199.99	-
	02	DIESEL	-	32,199.99
04902	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
04904	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
04906	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
04908	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
04910	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
04912	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
04914	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
04916	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,800.00
04922	02	DIESEL	18,535.00	-
	02	DIESEL	-	18,535.00
04928	01	CUESTA DE ENERO	81.03	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	81.03
04930	01	CUESTA DE ENERO	-	274.83
	01	CUESTA DE ENERO	274.83	-
04932	01	CUESTA DE ENERO	76.95	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	76.95
04940	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,464.21	-
	01	COMPENSACIONES	-	3,726.41
	01	COMPENSACIONES	3,726.41	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	90,258.84
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	90,258.84	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	2,734.42
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	9,342.54
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,734.42	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,464.21

	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,518.75
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,518.75	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	11,852.17
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,852.17	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	9,342.54	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
04966	02	DIESEL	8,767.50	-
	02	DIESEL	-	8,767.50
04974	01	CUESTA DE ENERO	363.95	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	363.95
04992	01	CUOTAS AL IMSS	1,971,005.97	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	1,971,005.97
05044	01	CUESTA DE ENERO	725.54	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	725.54
05046	01	CUESTA DE ENERO	505.19	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	505.19
05052	02	DIESEL	18,446.50	-
	02	DIESEL	-	18,446.50
05060	02	DIESEL	10,607.02	-
	02	DIESEL	-	10,607.02
05122	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	31,734.74	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	31,734.74
05162	02	DIESEL	-	30,193.77
	02	DIESEL	30,193.77	-
05228	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	3,379.19	-
	01	COMPENSACIONES	3,726.41	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	92,977.53
	01	COMPENSACIONES	-	3,726.41
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	92,977.53	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	2,734.42
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,734.42	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	3,379.19
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,689.34
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,689.34	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	30,363.91
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	30,363.91	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	1,367.21
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	10,937.68	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,367.21	-
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	10,937.68
05272	02	DIESEL	31,382.68	-
	02	DIESEL	-	31,382.68
05278	01	SUELDO	41,762.47	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
	01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92

01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	FONDO DE VIVIENDA	-	95.81
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	SUELDO	-	41,762.47
01	SOBRE SUELDO	38,229.11	-
01	SOBRE SUELDO	-	38,229.11
01	QUINQUENIOS	18,336.82	-
01	QUINQUENIOS	-	18,336.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,129.92	-
01	FONDO DE VIVIENDA	95.81	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	COMPENSACIONES	4,351.72	-
01	COMPENSACIONES	-	4,351.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	FONDO DE VIVIENDA	148.76	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	148.76
01	QUINQUENIOS	1,169.18	-
01	QUINQUENIOS	-	1,169.18
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	SUELDO	2,459.66	-
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	CANASTA BÁSICA	-	9,129.69
01	ESTIMULO PROFESIONAL	725.90	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	725.90
01	FONDO DE VIVIENDA	1,564.66	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,564.66
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	2,060.00
01	OTRAS PRESTACIONES	-	480.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,060.00	-
01	SUELDO	-	2,459.66
01	SOBRE SUELDO	2,764.92	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,764.92
01	QUINQUENIOS	8,554.52	-
01	QUINQUENIOS	-	8,554.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	OTRAS PRESTACIONES	480.00	-
01	FONDO DE AHORRO	-	4,192.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	PRIMA DE RIESGO	732.10	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	732.10
01	APOYO POR SERVICIOS	5,067.77	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,067.77

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,746.70	-
01	CANASTA BÁSICA	9,129.69	-
01	FONDO DE AHORRO	4,192.00	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,129.92
01	COMPENSACIONES	1,416.10	-
01	COMPENSACIONES	-	1,416.10
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,237.16	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	5,237.16
01	AYUDA PARA RENTA	4,556.79	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	4,556.79
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,746.70
01	FONDO DE AHORRO	-	205.90
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
01	FONDO DE VIVIENDA	934.28	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	934.28
01	QUINQUENIOS	566.77	-
01	QUINQUENIOS	-	566.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	FONDO DE AHORRO	205.90	-
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	51.53
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	FONDO DE AHORRO	-	2,340.95
01	SUELDO	-	15,704.85
01	SOBRE SUELDO	14,329.73	-
01	SOBRE SUELDO	-	14,329.73
01	QUINQUENIOS	11,909.81	-
01	QUINQUENIOS	-	11,909.81
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
01	FONDO DE AHORRO	2,340.95	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	COMPENSACIONES	9,855.16	-
01	COMPENSACIONES	-	9,855.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	871.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	AYUDA PARA RENTA	-	212.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	128.32	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	128.32
01	FONDO DE AHORRO	308.60	-
01	FONDO DE AHORRO	-	308.60
01	COMPENSACIONES	141.61	-

01	AYUDA DE TRANSPORTE	244.64	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	AYUDA PARA RENTA	212.96	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	418.40
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	946.67	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	333.32
01	CANASTA BÁSICA	426.56	-
01	CANASTA BÁSICA	-	426.56
01	FONDO DE VIVIENDA	77.12	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	77.12
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	244.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,490.72	-
01	FONDO DE VIVIENDA	51.53	-
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	QUINQUENIOS	10,052.07	-
01	QUINQUENIOS	-	10,052.07
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	898.24	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	898.24
01	QUINQUENIOS	-	945.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,712.48
01	QUINQUENIOS	945.56	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,490.72
01	CANASTA BÁSICA	2,985.92	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,985.92
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	FONDO DE VIVIENDA	418.40	-
01	QUINQUENIOS	3,483.42	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,712.48	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	324.00
01	CANASTA BÁSICA	3,412.48	-
01	CANASTA BÁSICA	20,349.32	-
01	CANASTA BÁSICA	-	20,349.32
01	FONDO DE VIVIENDA	1,901.41	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,901.41
01	QUINQUENIOS	3,230.50	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,120.00	-
01	PRIMA DE RIESGO	324.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	10,157.67
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,026.56	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,026.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,957.12	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,957.12
01	AYUDA PARA RENTA	1,703.68	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	QUINQUENIOS	-	3,230.50
01	APOYO POR SERVICIOS	18,648.94	-
01	SOBRE SUELDO	26,182.48	-
01	SOBRE SUELDO	-	26,182.48
01	QUINQUENIOS	2,914.96	-
01	QUINQUENIOS	-	2,914.96
01	PRIMA VACACIONAL	1,062.05	-

01	PRIMA VACACIONAL	-	1,062.05
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	4,120.00
01	PRIMA DE RIESGO	-	3,430.52
01	CANASTA BÁSICA	-	3,412.48
01	APOYO POR SERVICIOS	-	18,648.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,121.96	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	6,121.96
01	AYUDA DE TRANSPORTE	11,672.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	11,672.28
01	AYUDA PARA RENTA	10,157.67	-
01	PRIMA DE RIESGO	3,430.52	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	393.33
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,703.68
01	COMPENSACIONES	3,141.61	-
01	COMPENSACIONES	-	3,141.61
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,218.87	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,218.87
01	AYUDA PARA RENTA	3,885.42	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,341.25	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	393.33	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	7,606.09
01	CANASTA BÁSICA	7,782.61	-
01	CANASTA BÁSICA	-	7,782.61
01	FONDO DE VIVIENDA	1,262.32	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,262.32
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	51,909.09
01	SUELDO	15,704.85	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	3,885.42
01	QUINQUENIOS	15,333.07	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	FONDO DE VIVIENDA	521.66	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	521.66
01	SUELDO	319.25	-
01	SUELDO	-	319.25
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,341.25
01	SOBRE SUELDO	-	1,935.45
01	FONDO DE VIVIENDA	-	113.86
01	QUINQUENIOS	-	15,333.07
01	PRIMA VACACIONAL	548.26	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	548.26
01	PRIMA DE RIESGO	1,193.21	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	1,193.21
01	APOYO POR SERVICIOS	7,606.09	-
01	SOBRE SUELDO	1,935.45	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	SUELDO	-	29,285.53
01	APOYO POR SERVICIOS	-	11,980.65
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	FONDO DE AHORRO	4,120.29	-
01	FONDO DE AHORRO	-	4,120.29

01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	1,200.00
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,200.00	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	692.73
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,154.17
01	AYUDA PARA RENTA	1,875.20	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,875.20
01	CANASTA BÁSICA	3,756.05	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,756.05
01	ESTIMULO PROFESIONAL	262.11	-
01	APOYO POR SERVICIOS	11,980.65	-
01	FONDO DE VIVIENDA	692.73	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,030.18
01	SUELDO	18,736.93	-
01	SUELDO	-	18,736.93
01	SOBRE SUELDO	17,084.13	-
01	SOBRE SUELDO	-	17,084.13
01	QUINQUENIOS	10,752.34	-
01	QUINQUENIOS	-	10,752.34
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	262.11
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	839.99
01	FONDO DE VIVIENDA	-	188.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	190.15	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	190.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	362.56	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	362.56
01	AYUDA PARA RENTA	315.31	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	871.08	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	839.99	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	CANASTA BÁSICA	631.89	-
01	CANASTA BÁSICA	-	631.89
01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.18	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	145.18
01	FONDO DE VIVIENDA	113.86	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,154.17	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	315.31
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	733.92
01	SUELDO	29,285.53	-
01	QUINQUENIOS	1,480.59	-
01	QUINQUENIOS	-	1,480.59
01	PRIMA DE RIESGO	129.60	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	129.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	384.96	-
01	FONDO DE VIVIENDA	188.58	-

01	AYUDA DE TRANSPORTE	733.92	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	AYUDA PARA RENTA	638.88	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	638.88
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	470.00
01	CANASTA BÁSICA	1,279.68	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,279.68
01	FONDO DE VIVIENDA	1,030.18	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	384.96
01	CANASTA BÁSICA	2,132.80	-
01	SOBRE SUELDO	-	6,963.03
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	641.60
01	FONDO DE AHORRO	341.16	-
01	FONDO DE AHORRO	-	341.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,223.20	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,223.20
01	APOYO POR SERVICIOS	-	8,149.05
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,064.80
01	APOYO POR SERVICIOS	8,149.05	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,132.80
01	FONDO DE VIVIENDA	438.20	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	438.20
01	SUELDO	7,736.70	-
01	SUELDO	-	7,736.70
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	AYUDA PARA RENTA	1,064.80	-
01	SOBRE SUELDO	-	5,531.57
01	FONDO DE VIVIENDA	-	221.41
01	FONDO DE VIVIENDA	1,555.24	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,555.24
01	OTRAS PRESTACIONES	96.00	-
01	OTRAS PRESTACIONES	-	96.00
01	SUELDO	5,990.32	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	641.60	-
01	SOBRE SUELDO	5,531.57	-
01	QUINQUENIOS	1,593.92	-
01	QUINQUENIOS	5,231.27	-
01	QUINQUENIOS	-	5,231.27
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PRIMA DE RIESGO	129.60	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	129.60
01	SUELDO	-	5,990.32
01	SOBRE SUELDO	-	8,558.92
01	SOBRE SUELDO	6,963.03	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,030.00	-
01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	-
01	FONDO DE VIVIENDA	661.78	-
01	SUELDO	9,107.36	-
01	COMPENSACIONES	-	141.61

01	SOBRE SUELDO	8,558.92	-
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	QUINQUENIOS	9,108.02	-
01	QUINQUENIOS	-	9,108.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	SUELDO	-	9,107.36
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	QUINQUENIOS	-	1,593.92
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	CANASTA BÁSICA	7,251.52	-
01	SUELDO	13,932.45	-
01	SOBRE SUELDO	12,539.21	-
01	QUINQUENIOS	9,357.59	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
01	FONDO DE AHORRO	2,647.16	-
01	FONDO DE AHORRO	-	2,647.16
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	CANASTA BÁSICA	-	1,279.68
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,558.00	-
01	FONDO DE AHORRO	871.56	-
01	FONDO DE AHORRO	-	871.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	733.92	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	733.92
01	AYUDA PARA RENTA	638.88	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	384.96	-
01	CANASTA BÁSICA	1,279.68	-
01	QUINQUENIOS	-	2,474.10
01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.18	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	145.18
01	FONDO DE VIVIENDA	217.94	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	217.94
01	SUELDO	29,942.40	-
01	SUELDO	-	29,942.40
01	AYUDA PARA RENTA	-	638.88
01	CANASTA BÁSICA	426.56	-
01	QUINQUENIOS	533.28	-
01	QUINQUENIOS	-	533.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	128.32	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	128.32
01	AYUDA DE TRANSPORTE	244.64	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	244.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	384.96
01	AYUDA PARA RENTA	-	212.96

01	QUINQUENIOS	15,901.09	-
01	CANASTA BÁSICA	-	426.56
01	SUELDO	9,843.75	-
01	SUELDO	-	9,843.75
01	SOBRE SUELDO	1,972.44	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,972.44
01	QUINQUENIOS	2,474.10	-
01	AYUDA PARA RENTA	212.96	-
01	COMPENSACIONES	1,982.54	-
01	SUELDO	17,648.74	-
01	SUELDO	-	17,648.74
01	SOBRE SUELDO	15,995.20	-
01	SOBRE SUELDO	-	15,995.20
01	QUINQUENIOS	18,714.60	-
01	QUINQUENIOS	-	18,714.60
01	SOBRE SUELDO	26,948.18	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,181.44
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	COMPENSACIONES	-	1,982.54
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,158.88	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,158.88
01	AYUDA PARA RENTA	3,620.32	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	3,620.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	1,558.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,181.44	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,957.12	-
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	QUINQUENIOS	-	15,901.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	898.24	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	898.24
01	FONDO DE AHORRO	5,689.07	-
01	FONDO DE AHORRO	-	5,689.07
01	FONDO DE VIVIENDA	-	472.72
01	COMPENSACIONES	-	1,214.57
01	FONDO DE VIVIENDA	472.72	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,957.12
01	AYUDA PARA RENTA	1,703.68	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,703.68
01	CANASTA BÁSICA	2,985.92	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,985.92
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	SOBRE SUELDO	-	26,948.18
01	COMPENSACIONES	1,214.57	-
01	FONDO DE VIVIENDA	135.54	-
01	APOYO POR SERVICIOS	5,555.65	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,049.64	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,049.64
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	QUINQUENIOS	-	3,801.07
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12

01	QUINQUENIOS	3,801.07	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	135.54
01	SUELDO	10,830.90	-
01	SUELDO	-	10,830.90
01	SOBRE SUELDO	9,747.81	-
01	SOBRE SUELDO	-	9,747.81
01	QUINQUENIOS	5,360.69	-
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00
01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,555.65
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,330.55	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,330.55
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,536.83	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,536.83
01	AYUDA PARA RENTA	2,207.76	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	678.94
01	CANASTA BÁSICA	4,422.78	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,422.78
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	FONDO DE VIVIENDA	901.79	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	901.79
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,207.76
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	SOBRE SUELDO	-	8,999.24
01	QUINQUENIOS	5,823.98	-
01	QUINQUENIOS	-	5,823.98
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	QUINQUENIOS	-	5,360.69
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	SUELDO	9,999.15	-
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	FONDO DE VIVIENDA	221.41	-
01	CANASTA BÁSICA	-	7,251.52
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,127.04
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	FONDO DE AHORRO	1,704.42	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,704.42
01	COMPENSACIONES	403.03	-
01	COMPENSACIONES	-	403.03
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,294.28	-
01	SOBRE SUELDO	8,999.24	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,127.04	-
01	SUELDO	-	9,999.15

01	BONO DE CUMPLEAÑOS	946.67	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	333.32
01	CANASTA BÁSICA	2,257.06	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,257.06
01	FONDO DE VIVIENDA	77.12	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	77.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	678.94	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,294.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	513.28	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	851.84
01	FONDO DE VIVIENDA	-	173.47
01	SUELDO	15,544.95	-
01	SUELDO	-	15,544.95
01	SOBRE SUELDO	13,990.47	-
01	SOBRE SUELDO	-	13,990.47
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	145.18
01	QUINQUENIOS	-	4,214.74
01	PRIMA DE RIESGO	-	388.80
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	513.28
01	FONDO DE AHORRO	1,376.40	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,376.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	978.56	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	978.56
01	AYUDA PARA RENTA	851.84	-
01	QUINQUENIOS	4,214.74	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
01	FONDO DE VIVIENDA	722.40	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	722.40
01	QUINQUENIOS	1,992.74	-
01	QUINQUENIOS	-	1,992.74
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	FONDO DE VIVIENDA	173.47	-
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	893.31	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	666.68
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	SUELDO	-	9,171.46
01	AYUDA PARA RENTA	1,277.76	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,277.76
01	CANASTA BÁSICA	2,559.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,559.36
01	ESTIMULO PROFESIONAL	580.72	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	580.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,467.84
01	FONDO DE VIVIENDA	-	234.15
01	FONDO DE VIVIENDA	234.15	-

	01	SOBRE SUELDO	8,470.74	-
	01	SOBRE SUELDO	-	8,470.74
	01	QUINQUENIOS	7,851.68	-
	01	QUINQUENIOS	-	7,851.68
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.18	-
	01	PRIMA DE RIESGO	388.80	-
	01	CANASTA BÁSICA	1,706.24	-
	01	SUELDO	9,171.46	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	969.98
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,467.84	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	1,706.24
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
	01	FONDO DE VIVIENDA	344.19	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	344.19
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,175.14	-
	01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	-	10,175.14
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	769.92
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	769.92	-
	01	SOBRE SUELDO	-	3,792.36
	01	SOBRE SUELDO	3,792.36	-
	01	SUELDO	-	3,869.00
	01	SUELDO	3,869.00	-
05280	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	1,376.40
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	978.56	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	978.56
	01	AYUDA PARA RENTA	851.84	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	851.84
	01	FONDO DE AHORRO	1,376.40	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	969.98
	01	CANASTA BÁSICA	1,706.24	-
	01	SUELDO	3,869.00	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	513.28
	01	FONDO DE VIVIENDA	344.19	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	344.19
	01	CANASTA BÁSICA	-	1,706.24
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	173.47
	01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	893.31	-
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	666.68
	01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.18	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
	01	FONDO DE VIVIENDA	173.47	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	513.28	-
	01	SUELDO	15,544.95	-
	01	SUELDO	-	15,544.95

01	SOBRE SUELDO	13,990.47	-
01	SOBRE SUELDO	-	13,990.47
01	QUINQUENIOS	4,214.74	-
01	QUINQUENIOS	-	4,214.74
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	145.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,330.55	-
01	SOBRE SUELDO	8,470.74	-
01	SOBRE SUELDO	-	8,470.74
01	QUINQUENIOS	7,851.68	-
01	QUINQUENIOS	-	7,851.68
01	PRIMA DE RIESGO	388.80	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	388.80
01	AYUDA PARA RENTA	2,207.76	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,555.65
01	FONDO DE VIVIENDA	-	234.15
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,330.55
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,536.83	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,536.83
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,207.76
01	SOBRE SUELDO	12,539.21	-
01	APOYO POR SERVICIOS	5,555.65	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,277.76	-
01	SOBRE SUELDO	3,792.36	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,792.36
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	769.92	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	769.92
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,175.14	-
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	-	10,175.14
01	SUELDO	-	9,171.46
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,467.84
01	SUELDO	9,171.46	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,277.76
01	CANASTA BÁSICA	2,559.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,559.36
01	ESTIMULO PROFESIONAL	580.72	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	580.72
01	FONDO DE VIVIENDA	234.15	-
01	SUELDO	-	3,869.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,467.84	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	SUELDO	13,932.45	-
01	SUELDO	7,736.70	-
01	SUELDO	-	7,736.70
01	SOBRE SUELDO	6,963.03	-
01	SOBRE SUELDO	-	6,963.03
01	QUINQUENIOS	1,593.92	-
01	FONDO DE VIVIENDA	438.20	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,132.80
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28

01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
01	QUINQUENIOS	-	1,593.92
01	FONDO DE AHORRO	341.16	-
01	CANASTA BÁSICA	4,422.78	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PRIMA DE RIESGO	129.60	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	129.60
01	APOYO POR SERVICIOS	8,149.05	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	8,149.05
01	FONDO DE VIVIENDA	-	438.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	641.60
01	QUINQUENIOS	9,357.59	-
01	FONDO DE AHORRO	-	341.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,223.20	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,223.20
01	AYUDA PARA RENTA	1,064.80	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,064.80
01	CANASTA BÁSICA	2,132.80	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	641.60	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
01	QUINQUENIOS	-	9,108.02
01	FONDO DE VIVIENDA	722.40	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	722.40
01	QUINQUENIOS	1,992.74	-
01	QUINQUENIOS	-	1,992.74
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	CANASTA BÁSICA	3,661.00	-
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	FONDO DE AHORRO	2,647.16	-
01	FONDO DE AHORRO	-	2,647.16
01	COMPENSACIONES	141.61	-
01	COMPENSACIONES	-	141.61
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	1,030.00	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	FONDO DE VIVIENDA	661.78	-
01	SUELDO	9,107.36	-
01	SUELDO	-	9,107.36

01	SOBRE SUELDO	8,558.92	-
01	SOBRE SUELDO	-	8,558.92
01	QUINQUENIOS	9,108.02	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
01	FONDO DE AHORRO	4,120.29	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	FONDO DE VIVIENDA	-	188.58
01	FONDO DE AHORRO	-	4,120.29
01	FONDO DE VIVIENDA	1,030.18	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	11,980.65
01	APOYO POR SERVICIOS	11,980.65	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	QUINQUENIOS	-	10,752.34
01	QUINQUENIOS	10,752.34	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	1,200.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	733.92	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	5,067.77
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	1,279.68
01	CANASTA BÁSICA	1,279.68	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	470.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	638.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	871.08	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	733.92
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	871.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	384.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	384.96	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	129.60
01	PRIMA DE RIESGO	129.60	-
01	QUINQUENIOS	-	1,480.59
01	QUINQUENIOS	1,480.59	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,030.18
01	SUELDO	-	18,736.93
01	AYUDA PARA RENTA	638.88	-
01	AYUDA PARA RENTA	4,556.79	-
01	SOBRE SUELDO	-	17,084.13
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,564.66
01	FONDO DE VIVIENDA	1,564.66	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	725.90
01	ESTIMULO PROFESIONAL	725.90	-
01	CANASTA BÁSICA	-	9,129.69

01	CANASTA BÁSICA	9,129.69	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	2,060.00
01	OTRAS PRESTACIONES	-	480.00
01	AYUDA PARA RENTA	-	4,556.79
01	SUELDO	2,459.66	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	5,237.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,237.16	-
01	COMPENSACIONES	-	1,416.10
01	COMPENSACIONES	1,416.10	-
01	FONDO DE AHORRO	-	4,192.00
01	FONDO DE AHORRO	4,192.00	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,746.70
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,746.70	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,060.00	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,154.17
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	190.15	-
01	SUELDO	18,736.93	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	692.73
01	FONDO DE VIVIENDA	692.73	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	262.11
01	ESTIMULO PROFESIONAL	262.11	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,756.05
01	CANASTA BÁSICA	3,756.05	-
01	OTRAS PRESTACIONES	480.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,875.20	-
01	SOBRE SUELDO	17,084.13	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,154.17	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,129.92
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,129.92	-
01	QUINQUENIOS	-	8,554.52
01	QUINQUENIOS	8,554.52	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,764.92
01	SOBRE SUELDO	2,764.92	-
01	SUELDO	-	2,459.66
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,875.20
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	PRIMA VACACIONAL	548.26	-
01	QUINQUENIOS	-	15,333.07
01	QUINQUENIOS	15,333.07	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,935.45
01	SOBRE SUELDO	1,935.45	-
01	SUELDO	-	319.25
01	SUELDO	319.25	-
01	FONDO DE VIVIENDA	188.58	-
01	FONDO DE VIVIENDA	521.66	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	1,193.21
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	3,412.48
01	CANASTA BÁSICA	3,412.48	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,703.68
01	AYUDA PARA RENTA	1,703.68	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,957.12

01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,957.12	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,026.56
01	FONDO DE VIVIENDA	-	521.66
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	4,218.87
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	1,030.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	51,909.09
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,262.32
01	FONDO DE VIVIENDA	1,262.32	-
01	CANASTA BÁSICA	-	7,782.61
01	CANASTA BÁSICA	7,782.61	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	393.33
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	393.33	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	548.26
01	AYUDA PARA RENTA	3,885.42	-
01	PRIMA DE RIESGO	1,193.21	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,218.87	-
01	COMPENSACIONES	-	3,141.61
01	COMPENSACIONES	3,141.61	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	2,341.25
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,341.25	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	7,606.09
01	APOYO POR SERVICIOS	7,606.09	-
01	PRIMA DE RIESGO	324.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	3,885.42
01	CANASTA BÁSICA	-	631.89
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,026.56	-
01	QUINQUENIOS	2,914.96	-
01	SOBRE SUELDO	-	26,182.48
01	SOBRE SUELDO	26,182.48	-
01	SUELDO	-	29,285.53
01	SUELDO	29,285.53	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	113.86
01	FONDO DE VIVIENDA	113.86	-
01	PRIMA VACACIONAL	1,062.05	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.18	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	1,062.05
01	CANASTA BÁSICA	631.89	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	839.99
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	839.99	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	315.31
01	AYUDA PARA RENTA	315.31	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	362.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	362.56	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	190.15
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	145.18
01	AYUDA PARA RENTA	10,157.67	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,200.00	-
01	QUINQUENIOS	-	3,230.50
01	QUINQUENIOS	3,230.50	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	1,901.41
01	FONDO DE VIVIENDA	1,901.41	-
01	CANASTA BÁSICA	-	20,349.32

01	CANASTA BÁSICA	20,349.32	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	4,120.00
01	QUINQUENIOS	-	2,914.96
01	AYUDA PARA RENTA	-	10,157.67
01	PRIMA DE RIESGO	-	324.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	11,672.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	11,672.28	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	6,121.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,121.96	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	18,648.94
01	APOYO POR SERVICIOS	18,648.94	-
01	PRIMA DE RIESGO	-	3,430.52
01	PRIMA DE RIESGO	3,430.52	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,120.00	-
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	SUELDO	-	9,999.15
01	SUELDO	-	15,704.85
01	SUELDO	15,704.85	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	221.41
01	FONDO DE VIVIENDA	221.41	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	SOBRE SUELDO	-	14,329.73
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	QUINQUENIOS	11,909.81	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	QUINQUENIOS	-	5,823.98
01	QUINQUENIOS	5,823.98	-
01	SOBRE SUELDO	-	8,999.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,446.40
01	QUINQUENIOS	-	566.77
01	QUINQUENIOS	566.77	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	934.28
01	FONDO DE VIVIENDA	934.28	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,265.60
01	CANASTA BÁSICA	4,265.60	-
01	SOBRE SUELDO	14,329.73	-
01	AYUDA PARA RENTA	2,129.60	-
01	SUELDO	9,999.15	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	COMPENSACIONES	-	9,855.16
01	COMPENSACIONES	9,855.16	-
01	FONDO DE AHORRO	-	2,340.95
01	FONDO DE AHORRO	2,340.95	-

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,283.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,283.20	-
01	QUINQUENIOS	-	11,909.81
01	AYUDA PARA RENTA	-	2,129.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	SOBRE SUELDO	8,999.24	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	135.54
01	FONDO DE VIVIENDA	135.54	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,049.64
01	SUELDO	-	10,830.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	SOBRE SUELDO	9,747.81	-
01	QUINQUENIOS	-	3,801.07
01	QUINQUENIOS	3,801.07	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	901.79
01	FONDO DE VIVIENDA	901.79	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
01	CANASTA BÁSICA	-	4,422.78
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,030.00	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,049.64	-
01	COMPENSACIONES	-	403.03
01	FONDO DE VIVIENDA	-	77.12
01	FONDO DE VIVIENDA	77.12	-
01	CANASTA BÁSICA	-	2,257.06
01	CANASTA BÁSICA	2,257.06	-
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	333.32
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	946.67	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,127.04
01	AYUDA PARA RENTA	1,127.04	-
01	SUELDO	10,830.90	
01	APOYO POR SERVICIOS	5,067.77	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,294.28	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,446.40	-
01	FONDO DE AHORRO	-	1,704.42
01	FONDO DE AHORRO	1,704.42	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	678.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	678.94	-
01	QUINQUENIOS	-	5,360.69
01	QUINQUENIOS	5,360.69	-
01	SOBRE SUELDO	-	9,747.81
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,294.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	CANASTA BÁSICA	426.56	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	148.76
01	FONDO DE VIVIENDA	148.76	-
01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-

01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	QUINQUENIOS	-	1,169.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	COMPENSACIONES	-	4,351.72
01	COMPENSACIONES	4,351.72	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	256.64	-
01	QUINQUENIOS	3,483.42	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	77.12
01	FONDO DE VIVIENDA	77.12	-
01	CANASTA BÁSICA	-	426.56
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	SUELDO	-	41,762.47
01	COMPENSACIONES	403.03	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	PRIMA DE RIESGO	-	732.10
01	PRIMA DE RIESGO	732.10	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	QUINQUENIOS	-	18,336.82
01	QUINQUENIOS	18,336.82	-
01	QUINQUENIOS	1,169.18	-
01	SOBRE SUELDO	38,229.11	-
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	SUELDO	41,762.47	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	95.81
01	FONDO DE VIVIENDA	95.81	-
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	256.64
01	SOBRE SUELDO	-	38,229.11
01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
01	AYUDA PARA RENTA	1,490.72	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,712.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,712.48	-
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	898.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	898.24	-
01	QUINQUENIOS	-	10,052.07
01	QUINQUENIOS	10,052.07	-
01	FONDO DE VIVIENDA	-	51.53
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,490.72
01	CANASTA BÁSICA	-	853.12
01	FONDO DE VIVIENDA	51.53	-
01	AYUDA PARA RENTA	-	425.92
01	AYUDA PARA RENTA	425.92	-
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	489.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	489.28	-

	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	333.32
	01	CANASTA BÁSICA	853.12	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	205.90
	01	FONDO DE AHORRO	205.90	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	128.32
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	946.67	-
	01	AYUDA PARA RENTA	212.96	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	244.64
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
	01	CANASTA BÁSICA	2,985.92	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	244.64	-
	01	COMPENSACIONES	141.61	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	212.96
	01	FONDO DE AHORRO	308.60	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	128.32	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	418.40	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	2,985.92
	01	QUINQUENIOS	-	945.56
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	290.36	-
	01	QUINQUENIOS	945.56	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	418.40
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	290.36
	01	FONDO DE AHORRO	-	308.60
05282	01	SOBRE SUELDO	1,036.20	-
	01	SUELDO	-	1,256.13
	01	SUELDO	1,256.13	-
	01	COMPENSACIONES	2,688.00	-
	01	COMPENSACIONES	-	17,415.71
	01	COMPENSACIONES	-	2,688.00
	01	SUELDO	-	7,915.99
	01	QUINQUENIOS	2,741.31	-
	01	SUELDO	7,915.99	-
	01	COMPENSACIONES	-	3,966.98
	01	SOBRE SUELDO	-	6,879.76
	01	SOBRE SUELDO	6,879.76	-
	01	COMPENSACIONES	17,415.71	-
	01	SOBRE SUELDO	-	1,036.20
	01	COMPENSACIONES	1,692.00	-
	01	COMPENSACIONES	-	1,692.00
	01	QUINQUENIOS	1,215.99	-
	01	COMPENSACIONES	3,966.98	-
	01	SUELDO	29,766.45	-
	01	SUELDO	-	29,766.45
	01	SOBRE SUELDO	-	923.90
	01	COMPENSACIONES	-	22,412.27
	01	SOBRE SUELDO	-	4,462.36
	01	COMPENSACIONES	22,412.27	-
	01	SOBRE SUELDO	25,312.97	-
	01	SOBRE SUELDO	-	25,312.97
	01	QUINQUENIOS	-	1,215.99
	01	SOBRE SUELDO	-	12,267.85

01	QUINQUENIOS	-	1,311.11
01	QUINQUENIOS	1,311.11	-
01	COMPENSACIONES	3,618.08	-
01	SUELDO	20,298.90	-
01	COMPENSACIONES	9,873.58	-
01	COMPENSACIONES	-	332.68
01	SUELDO	5,254.80	-
01	SUELDO	-	5,254.80
01	SOBRE SUELDO	4,462.36	-
01	COMPENSACIONES	6,579.56	-
01	SUELDO	13,758.65	-
01	COMPENSACIONES	-	6,579.56
01	SOBRE SUELDO	12,267.85	-
01	SOBRE SUELDO	923.90	-
01	QUINQUENIOS	2,380.44	-
01	QUINQUENIOS	-	2,380.44
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,896.00	-
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	4,896.00
01	SUELDO	2,744.10	-
01	SUELDO	-	2,744.10
01	SOBRE SUELDO	2,385.54	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,385.54
01	COMPENSACIONES	6,942.20	-
01	SUELDO	1,119.90	-
01	SUELDO	-	1,119.90
01	SUELDO	-	13,758.65
01	SUELDO	4,593.55	-
01	APOYO POR SERVICIOS	666.87	-
01	SOBRE SUELDO	3,094.44	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,094.44
01	COMPENSACIONES	1,865.76	-
01	COMPENSACIONES	-	1,865.76
01	SUELDO	27,613.56	-
01	SUELDO	-	27,613.56
01	SOBRE SUELDO	24,460.23	-
01	SOBRE SUELDO	-	24,460.23
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	SUELDO	3,550.10	-
01	COMPENSACIONES	-	3,618.08
01	APOYO POR SERVICIOS	-	4,765.40
01	SUELDO	-	4,593.55
01	SOBRE SUELDO	5,813.56	-
01	SOBRE SUELDO	-	5,813.56
01	SUELDO	11,478.30	-
01	SUELDO	-	11,478.30
01	SOBRE SUELDO	10,330.47	-
01	SOBRE SUELDO	-	10,330.47
01	COMPENSACIONES	130.71	-
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	41,435.99
01	COMPENSACIONES	-	130.71
01	SOBRE SUELDO	-	5,348.59

01	APOYO POR SERVICIOS	-	666.87
01	SOBRE SUELDO	-	5,834.30
01	SOBRE SUELDO	17,416.79	-
01	SOBRE SUELDO	-	17,416.79
01	COMPENSACIONES	13,991.90	-
01	COMPENSACIONES	-	13,991.90
01	SUELDO	3,732.90	-
01	SUELDO	-	3,732.90
01	SOBRE SUELDO	3,079.64	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,079.64
01	COMPENSACIONES	2,657.84	-
01	COMPENSACIONES	-	2,657.84
01	SUELDO	6,576.30	-
01	SUELDO	-	3,550.10
01	SOBRE SUELDO	5,834.30	-
01	SUELDO	-	20,298.90
01	COMPENSACIONES	2,062.34	-
01	COMPENSACIONES	-	2,062.34
01	SUELDO	19,604.61	-
01	SUELDO	-	19,604.61
01	SOBRE SUELDO	17,484.20	-
01	SOBRE SUELDO	-	17,484.20
01	QUINQUENIOS	694.21	-
01	QUINQUENIOS	-	694.21
01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
01	APOYO POR SERVICIOS	4,765.40	-
01	SUELDO	-	6,576.30
01	SOBRE SUELDO	-	1,105.30
01	SOBRE SUELDO	-	4,667.53
01	SUELDO	-	1,792.20
01	SOBRE SUELDO	1,478.54	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,478.54
01	SUELDO	12,082.35	-
01	SUELDO	-	12,082.35
01	SOBRE SUELDO	10,131.45	-
01	SOBRE SUELDO	-	10,131.45
01	QUINQUENIOS	1,135.76	-
01	QUINQUENIOS	-	1,135.76
01	COMPENSACIONES	13,966.48	-
01	COMPENSACIONES	-	14,832.00
01	SOBRE SUELDO	1,105.30	-
01	COMPENSACIONES	14,832.00	-
01	COMPENSACIONES	2,304.00	-
01	COMPENSACIONES	-	2,304.00
01	SUELDO	17,948.10	-
01	SUELDO	-	17,948.10
01	SOBRE SUELDO	15,937.61	-
01	SOBRE SUELDO	-	15,937.61
01	COMPENSACIONES	6,403.53	-
01	COMPENSACIONES	-	6,403.53
01	SUELDO	5,425.80	-

01	SUELDO	-	5,425.80
01	SOBRE SUELDO	4,667.53	-
01	SUELDO	1,339.90	-
01	COMPENSACIONES	2,617.26	-
01	SOBRE SUELDO	5,348.59	-
01	SUELDO	2,328.80	-
01	SUELDO	-	2,328.80
01	SOBRE SUELDO	2,027.38	-
01	SOBRE SUELDO	-	2,027.38
01	SUELDO	7,862.81	-
01	SUELDO	-	7,862.81
01	SOBRE SUELDO	6,503.75	-
01	SOBRE SUELDO	-	6,503.75
01	SUELDO	3,732.90	-
01	SUELDO	-	3,732.90
01	SUELDO	1,792.20	-
01	SOBRE SUELDO	-	3,079.64
01	SUELDO	-	1,339.90
01	COMPENSACIONES	-	2,617.26
01	SUELDO	1,339.90	-
01	SUELDO	-	1,339.90
01	SOBRE SUELDO	1,105.30	-
01	SOBRE SUELDO	-	1,105.30
01	COMPENSACIONES	1,263.36	-
01	COMPENSACIONES	-	1,263.36
01	SUELDO	7,465.80	-
01	SUELDO	-	7,465.80
01	SOBRE SUELDO	6,159.28	-
01	SOBRE SUELDO	-	6,159.28
01	SOBRE SUELDO	3,079.64	-
01	SOBRE SUELDO	-	14,323.25
01	COMPENSACIONES	3,598.36	-
01	COMPENSACIONES	-	3,598.36
01	SUELDO	20,992.50	-
01	SUELDO	-	20,992.50
01	SOBRE SUELDO	18,486.81	-
01	SOBRE SUELDO	-	18,486.81
01	APOYO POR SERVICIOS	666.87	-
01	APOYO POR SERVICIOS	-	666.87
01	QUINQUENIOS	850.48	-
01	QUINQUENIOS	-	850.48
01	SUELDO	17,234.25	-
01	SOBRE SUELDO	-	9,693.04
01	SUELDO	11,631.30	-
01	SOBRE SUELDO	14,323.25	-
01	COMPENSACIONES	-	13,966.48
01	COMPENSACIONES	-	21,754.46
01	SUELDO	18,075.30	-
01	SUELDO	-	18,075.30
01	SOBRE SUELDO	13,058.28	-
01	SOBRE SUELDO	-	13,058.28
01	QUINQUENIOS	1,072.51	-

	01	QUINQUENIOS	-	1,072.51
	01	COMPENSACIONES	15,257.49	-
	01	COMPENSACIONES	-	15,257.49
	01	SUELDO	6,253.95	-
	01	SUELDO	-	6,253.95
	01	SUELDO	-	17,234.25
	01	SUELDO	2,965.02	-
	01	COMPENSACIONES	21,754.46	-
	01	SOBRE SUELDO	9,693.04	-
	01	SUELDO	-	11,631.30
	01	SOBRE SUELDO	9,973.98	-
	01	SOBRE SUELDO	-	9,973.98
	01	SUELDO	11,938.05	-
	01	SOBRE SUELDO	10,273.53	-
	01	COMPENSACIONES	-	12,623.59
	01	SUELDO	-	2,965.02
	01	SOBRE SUELDO	2,477.16	-
	01	SOBRE SUELDO	-	2,477.16
	01	SUELDO	12,663.15	-
	01	SUELDO	-	12,663.15
	01	SOBRE SUELDO	-	5,142.04
	01	SUELDO	-	11,319.15
	01	COMPENSACIONES	12,623.59	-
	01	SUELDO	11,319.15	-
	01	SOBRE SUELDO	10,804.44	-
	01	SOBRE SUELDO	5,142.04	-
	01	SUELDO	-	6,024.45
	01	SUELDO	6,024.45	-
	01	SOBRE SUELDO	-	8,265.04
	01	SOBRE SUELDO	8,265.04	-
	01	SUELDO	-	9,469.30
	01	SUELDO	9,469.30	-
	01	SOBRE SUELDO	-	10,804.44
05288	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	941.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	24,508.86	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	188.32
	01	AYUDA PARA UNIFORME	534.85	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,510.38	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	3,743.94	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	9,039.68
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	101,881.11
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,318.28
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	941.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,883.28
	01	AYUDA PARA UNIFORME	4,278.79	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	3,766.52

	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,506.60
	01	AYUDA PARA UNIFORME	4,278.79	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	10,696.97	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	45,367.94	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	4,813.63	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	2,674.24	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	565.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,604.54	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,883.28
	01	AYUDA PARA UNIFORME	5,348.48	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,694.96
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	16,384.44
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	565.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	9,092.42	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	5,348.48	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,604.54	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,506.60
	01	AYUDA PARA UNIFORME	534.85	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	3,201.56
	01	AYUDA PARA UNIFORME	2,674.24	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	941.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	2,214.72	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	452.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	5,348.48	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,883.28
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	188.32
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,069.70	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	188.32
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	3,201.56
	01	AYUDA PARA UNIFORME	7,928.56	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,129.96
	01	AYUDA PARA UNIFORME	3,209.09	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	753.32
	01	AYUDA PARA UNIFORME	2,139.39	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	376.64
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,698.71	-
05298	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,466.46
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,269.13	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,466.46
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,466.46	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,466.46	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	25,060.81
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,060.81	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,286.51	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,111.15	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,260.05	-

	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,084.96
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,111.15
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,269.13
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,671.11	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	13,671.11
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,318.75	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	18,318.75
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	11,882.37
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	16,260.05
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	68,620.83	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	68,620.83
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,084.85	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,084.85
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,084.96	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,095.20	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	107,106.49
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,882.37	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,763.59	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,151.69	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	19,151.69
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,055.77	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,466.46	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,466.46
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,263.43	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	2,263.43
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	20,544.08
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	6,169.70
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,540.21	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,763.59
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,452.65	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	62,013.96	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	20,447.83
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,169.70	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	62,013.96
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	30,452.65
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	104,242.13
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	104,242.13	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,796.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,796.00	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,150.63	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,978.17	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,544.08	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,447.83	-
05304	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	47,053.40	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	5,800.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	84,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	79,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	1,872.93
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER	5,800.00	-

		SOCIAL		
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	47,053.40
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	21,200.00	-
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-	21,200.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,872.93	-
05324	01	SUELDO	-	111.77
	01	CUESTA DE ENERO	-	586.45
	01	CUESTA DE ENERO	586.45	-
	01	SOBRE SUELDO	93.88	-
	01	SUELDO	111.77	-
	01	SOBRE SUELDO	-	93.88
05346	01	CUESTA DE ENERO	-	857.46
	01	CUESTA DE ENERO	857.46	-
05390	01	CUESTA DE ENERO	393.31	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	393.31
	01	PRIMA VACACIONAL	579.12	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	579.12
05618	01	AGUINALDO	-	1,739.16
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
	01	BONO NAVIDEÑO	-	525.67
	01	AGUINALDO	-	893.43
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
	01	BECA MÉDICA ANUAL	-	7.50
	01	BONO SINDICAL HR	-	525.67
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	3,878.87
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	414.20
	01	CUESTA DE ENERO	-	3,431.96
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	5,824.22
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	1,397.74
	01	BONO NAVIDEÑO	-	3,226.79
	01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	583.33
	01	BECA MÉDICA ANUAL	-	52.50
	01	BONO SINDICAL HR	-	3,226.79
	01	CUESTA DE ENERO	-	2,318.33
	01	COMPENSACIONES	-	4,115.46
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	34,811.78
	01	FONDO DE AHORRO	-	2,536.42
	01	AGUINALDO	-	10,699.24
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	560.49
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,547.15
	01	AGUINALDO	-	465.38
	01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	5,602.53
	01	BONO SINDICAL HR	-	1,065.61
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	834.16
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	12,635.01
	01	FONDO DE AHORRO	-	1,079.33
	01	AGUINALDO	-	3,568.14
	01	SOBRE SUELDO	-	1,943.97
	01	SUELDO	-	2,138.10
	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08

01	CUESTA DE ENERO	-	1,475.98
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	APOYO POR SERVICIOS	-	454.18
01	AGUINALDO	-	4,757.03
01	PRIMA VACACIONAL	-	112.03
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,623.88
01	BONO NAVIDEÑO	-	999.56
01	FONDO DE VIVIENDA	-	827.40
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO SINDICAL HR	-	999.56
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	788.13
01	CUESTA DE ENERO	-	10,640.22
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	17,899.15
01	FONDO DE AHORRO	-	535.73
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,486.58
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	280.24
01	BONO NAVIDEÑO	-	6,265.08
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	833.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	75.00
01	BONO SINDICAL HR	-	6,265.08
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	4,972.71
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	39,759.97
01	AGUINALDO	-	12,462.90
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,415.93
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	11,205.07
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,215.54
01	BONO SINDICAL HR	-	1,415.93
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,521.91
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	22,721.82
01	FONDO DE AHORRO	-	63.08
01	AGUINALDO	-	5,414.43
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	372.50
01	BONO NAVIDEÑO	-	525.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	7.50
01	BONO SINDICAL HR	-	525.67
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	414.20
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	136.69
01	AGUINALDO	-	7,881.15
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,346.06
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	37.50
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,695.06
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,946.38
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO SINDICAL HR	-	3,346.06
01	BONO NAVIDEÑO	-	23,868.66
01	COMPENSACIONES	-	7,295.76
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	27,576.24

01	FONDO DE AHORRO	-	3,784.32
01	AGUINALDO	-	4,232.05
01	APOYO POR SERVICIOS	-	9,247.86
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	17,128.20
01	PRIMA VACACIONAL	-	948.30
01	QUINQUENIOS	-	13,593.16
01	SOBRE SUELDO	-	15,228.50
01	SUELDO	-	16,895.70
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,549.09
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	136.69
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO SINDICAL HR	-	1,549.09
01	CANASTA BÁSICA	-	3,394.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,021.04
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	280.24
01	BONO NAVIDEÑO	-	42,419.94
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	7,250.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	652.50
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	28,012.67
01	BONO SINDICAL HR	-	42,419.94
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	33,047.87
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	235,978.22
01	FONDO DE AHORRO	-	3,633.80
01	AGUINALDO	-	87,118.60
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	125,952.04
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	360.00
01	SUELDO	-	1,627.65
01	AGUINALDO	-	7,780.15
01	CUESTA DE ENERO	-	1,509.57
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	4,677.46
01	FONDO DE AHORRO	-	874.78
01	APOYO POR SERVICIOS	-	651.33
01	AGUINALDO	-	1,232.73
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	2,174.66
01	BONO NAVIDEÑO	-	2,553.21
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	37.50
01	BONO SINDICAL HR	-	2,553.21
01	SOBRE SUELDO	-	1,367.23
01	SOBRE SUELDO	213.93	-
01	CUESTA DE ENERO	-	9,145.76
01	BONO SINDICAL HR	-	1,090.87
01	BONO NAVIDEÑO	-	10,237.97
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,666.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	150.00
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	5,602.53
01	BONO SINDICAL HR	-	10,237.97
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	7,968.21
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	64,073.43
01	FONDO DE AHORRO	-	2,341.40

01	OTRAS PRESTACIONES	-	965.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	7,044.85
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	8,102.74
01	SUELDO	254.68	-
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	776.91
01	BONO NAVIDEÑO	-	4,366.49
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	666.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	60.00
01	BONO SINDICAL HR	-	4,366.49
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,444.16
01	COMPENSACIONES	-	9,685.96
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	27,451.53
01	FONDO DE AHORRO	-	437.71
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	34,842.86
01	AGUINALDO	-	23,672.73
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	39,950.15
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,007.22
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	5,577.52
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	39,824.95
01	AGUINALDO	-	12,303.96
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	-	4,863.53
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	4,044.11
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	750.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	750.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	67.50
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	75.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,830.87
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	833.33
01	FONDO DE AHORRO	-	1,290.63
01	AGUINALDO	-	12,315.90
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	2,422.99
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	4,000.00
01	BONO SINDICAL HR	-	23,868.66
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	18,617.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	123,731.59
01	AGUINALDO	-	45,419.62
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	248.33
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,065.61
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.67
01	BONO SINDICAL HR	-	4,863.53
01	SUELDO	-	7,465.80
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	FONDO DE AHORRO	-	6,838.58
01	AGUINALDO	-	11,577.05
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	DÌA 31	-	189.24
01	COMPENSACIONES	-	18,000.00
01	CUESTA DE ENERO	-	2,635.42
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	4,648.70
01	APOYO POR SERVICIOS	-	644.92
01	AGUINALDO	-	622.15

01	BONO SINDICAL HR	-	6,926.88
01	SOBRE SUELDO	-	6,159.28
01	COMPENSACIONES	-	3,051.76
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,327.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
01	BONO SINDICAL HR	-	1,327.67
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,037.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	12,570.76
01	FONDO DE AHORRO	-	494.56
01	AGUINALDO	-	4,691.98
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	124.17
01	BONO NAVIDEÑO	-	6,926.88
01	PRIMA VACACIONAL	-	112.03
01	BONO SINDICAL HR	-	8,143.60
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	37.50
01	BONO SINDICAL HR	-	2,954.45
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	2,308.60
01	COMPENSACIONES	-	6,911.26
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	20,119.52
01	AGUINALDO	-	6,475.20
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	2,146.22
01	BONO NAVIDEÑO	-	8,143.60
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,416.67
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	243.35
01	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	-	5,602.53
01	AGUINALDO	-	5,236.01
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	6,408.76
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	48,606.00
01	FONDO DE AHORRO	-	1,948.06
01	AGUINALDO	-	18,579.21
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	CUESTA DE ENERO	-	1,649.31
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,833.25
01	AGUINALDO	-	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	404.41
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	127.50
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,013.01
01	APOYO POR SERVICIOS	-	2,616.68
01	AGUINALDO	-	2,524.84
01	PRIMA VACACIONAL	-	448.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	8,617.60
01	QUINQUENIOS	-	7,282.24
01	SOBRE SUELDO	-	17,804.38
01	SUELDO	-	20,196.12
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	468.23
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,298.32
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	200.00
01	BONO NAVIDEÑO	-	2,954.45

01	BONO SINDICAL HR	-	1,298.32
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	404.41
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	5,520.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	14,016.70
01	AGUINALDO	-	3,787.26
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	872.64
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,090.87
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	853.80
01	COMPENSACIONES	-	2,505.96
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	16,060.04
01	FONDO DE AHORRO	-	389.06
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	666.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	18.00
01	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-	3,400.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	83.33
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	83.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	7.50
01	BONO SINDICAL HR	-	720.20
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	754.79
01	COMPENSACIONES	-	2,405.82
01	CUESTA DE ENERO	-	16,683.16
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	22,981.22
01	FONDO DE AHORRO	-	570.32
01	AGUINALDO	-	3,647.70
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,929.41
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	1,277.05
01	AGUINALDO	-	3,282.70
01	COMPENSACIONES	-	2,144.66
01	CUESTA DE ENERO	-	64,775.46
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	90,194.29
01	FONDO DE AHORRO	-	470.36
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,067.42
01	AGUINALDO	-	3,318.63
01	PRIMA VACACIONAL	-	349.10
01	COMPENSACIONES	-	56,119.12
01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	-	135,925.39
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	3,126,772.91	-
01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	-	21,833.74
01	AGUINALDO	-	1,033.70
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	60.00
01	BONO SINDICAL HR	-	3,929.41
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,102.07
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	28,964.27
01	AGUINALDO	-	8,632.13
01	COMPENSACIONES	-	8,756.86
01	CUESTA DE ENERO	-	3,410.16
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	6,198.17
01	APOYO POR SERVICIOS	-	317.40
01	AGUINALDO	-	622.15
01	BONO NAVIDEÑO	-	720.20
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	5,783.57

01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	436.32
01	CUESTA DE ENERO	-	1,287.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,110.58
01	AGUINALDO	-	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,482.96
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	250.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
01	BONO SINDICAL HR	-	1,482.96
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,169.45
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	10,810.51
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	9,344.47
01	CUESTA DE ENERO	-	3,408.63
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	20,896.52
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	592.40
01	BONO NAVIDEÑO	-	3,897.18
01	BONO DE EFICIENCIA	-	5,250.63
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	500.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	45.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	-	2,011.15
01	BONO SINDICAL HR	-	3,897.18
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	3,306.37
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	32,409.41
01	INDEMNIZACIONES	-	36,948.49
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	855.33
01	AGUINALDO	-	10,151.38
01	FONDO DE AHORRO	-	4,086.23
01	QUINQUENIOS	-	1,214.59
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	156.08
01	BONO NAVIDEÑO	-	2,296.05
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	333.33
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	30.00
01	BONO SINDICAL HR	-	2,296.05
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,807.21
01	COMPENSACIONES	-	2,423.54
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	16,577.04
01	AGUINALDO	-	5,026.05
01	FONDO DE AHORRO	-	221.16
01	AGUINALDO	-	4,489.74
01	AGUINALDO	-	3,991.84
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	840.73
01	BONO NAVIDEÑO	-	960.07
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	166.67
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO SINDICAL HR	-	960.07
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	757.41
01	COMPENSACIONES	-	8,698.98
01	CUESTA DE ENERO	-	8,118.12
01	PRIMA VACACIONAL	-	1,560.54
01	FONDO DE AHORRO	-	1,229.78
01	AGUINALDO	-	25,495.38

01	SOBRE SUELDO	-	3,297.10
01	SUELDO	-	3,649.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	3,242.24
01	BONO NAVIDEÑO	-	9,566.39
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	1,416.67
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	127.50
01	BONO SINDICAL HR	-	9,566.39
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	7,456.57
01	COMPENSACIONES	-	6,082.90
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	67,422.09
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	166.67
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	13,437.23
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	133.33
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	560.49
01	FONDO DE VIVIENDA	-	514.76
01	DÌA 31	-	741.21
01	CANASTA BÁSICA	-	2,843.49
01	BONO NAVIDEÑO	-	865.54
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	-	800.00
01	BONO PARA CAPACITACIÓN	-	133.33
01	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	-	236.34
01	BONO DIA DEL PADRE	-	99.34
01	BONO DIA DE LA MADRE	-	62.43
01	PRIMA VACACIONAL	-	560.13
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	-	133.33
01	AGUINALDO	-	2,001.55
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	12.00
01	AYUDA PARA UNIFORME	-	75.33
01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	270.70
01	AYUDA PARA RENTA	-	1,419.94
01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,630.50
01	BONO SINDICAL HR	-	865.54
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	675.34
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	3,680.00
01	COMPENSACIONES	-	11,354.95
01	CUESTA DE ENERO	-	5,385.54
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	15,372.58
01	BONO DE LA SECRETARIA	-	22.94
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	75.00
01	FONDO DE AHORRO	-	2,476.78
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	15.00
01	BONO SINDICAL HR	-	1,141.79
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	898.75
01	COMPENSACIONES	-	33,387.58
01	CUESTA DE ENERO	-	11,368.46
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	19,429.09
01	FONDO DE AHORRO	-	858.33
01	AGUINALDO		5,496.50
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	780.39
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	312.16
01	BONO AL GASTO FAMILIAR	-	833.33
01	BONO NAVIDEÑO	-	1,141.79

01	BONO SINDICAL HR	-	5,271.43
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	4,311.71
01	COMPENSACIONES	-	2,747.94
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	36,107.33
01	FONDO DE AHORRO	-	1,225.35
01	AGUINALDO	-	11,444.53
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	280.24
01	COMPENSACIONES	-	9,135.80
01	CUESTA DE ENERO	-	3,630.96
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	5,950.07
01	APOYO POR SERVICIOS	-	1,042.86
01	BONO NAVIDEÑO	-	5,271.43

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES

FONDO III FISM

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05066	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	4,817,883.73
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,817,883.73	-
05076	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,886,463.17	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	3,886,463.17
05078	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,758,947.26	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	3,758,947.26
05080	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	310,473.52	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	310,473.52
05082	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	99,795.06
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	99,795.06	-
05084	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	986,862.26
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	986,862.26	-
05086	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	2,617,529.00	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	2,617,529.00
05088	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	6,796,036.00	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	6,796,036.00
05090	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	4,798,770.00	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	4,798,770.00
05092	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	150,004.98	-
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	150,004.98
05094	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	-	872,869.02
	03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	872,869.02	-

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUSPUESTALES

FONDO IV FORTAMUN

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
04537	02	GASOLINA	-	1,176.60
	02	GASOLINA	1,176.60	-
04539	02	GASOLINA	84,938.90	-
	02	GASOLINA	-	84,938.90

04541	02	GASOLINA	24,579.70	-
	02	GASOLINA	-	24,579.70
04569	01	FONDO DE PENSIONES	-	415.13
	01	FONDO DE PENSIONES	415.13	-
04571	02	GASOLINA	27,140.80	-
	02	GASOLINA	-	27,140.80
04573	02	GASOLINA	3,407.60	-
	02	GASOLINA	-	3,407.60
04581	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	4,074.00	-
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	-	4,074.00
04593	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-
	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	8,120.00	-
04597	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	81,002.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	81,002.00	-
04617	03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	-	20,000.00
04619	02	MATERIAL IMPRESO.	20,000.00	-
04625	02	GASOLINA	1,201.70	-
	02	GASOLINA	-	1,201.70
04627	02	GASOLINA	-	54,617.30
	02	GASOLINA	54,617.30	-
04631	02	DIESEL	1,450.31	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	1,450.31
04633	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	5,490.00	-
	01	APORTACIONES PARA SEGUROS	-	5,490.00
04645	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	48,140.00	-
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	-	31,473.34
04657	01	CUESTA DE ENERO	-	6,939.61
	01	CUESTA DE ENERO	6,939.61	-
04667	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	444,293.72	-
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	-	444,293.72
04683	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	272.60	-
04683	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	272.60
04685	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	203.00	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	203.00
04714	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	767.31	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	767.31
04720	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,670.00	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	3,670.00
04740	01	BECAS	-	4,205.32
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	872.64

	01	BECAS	5,077.96	-
04744	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,765.94	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	2,030.28
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,765.94	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	20,769.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	2,030.28
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	2,030.28
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	4,060.52
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	11,531.89	-
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,857.11	-
04752	01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
	01	QUINQUENIOS	-	1,827.17
	01	FONDO DE AHORRO	-	2,414.35
	01	FONDO DE AHORRO	2,414.35	-
	01	QUINQUENIOS	-	4,942.79
	01	QUINQUENIOS	4,942.79	-
	01	SOBRE SUELDO	-	11,436.40
	01	SOBRE SUELDO	11,436.40	-
	01	SUELDO	-	12,707.10
	01	SUELDO	12,707.10	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	1,828.16
	01	SUELDO	-	9,086.55
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,101.24
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
	01	SOBRE SUELDO	-	10,167.39
	01	SOBRE SUELDO	10,167.39	-
	01	SUELDO	-	11,297.10
04752	01	SUELDO	11,297.10	-
	01	QUINQUENIOS	1,827.17	-
	01	SUELDO	9,086.55	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,099.28
04754	02	GASOLINA	27,582.90	-
	02	GASOLINA	-	27,582.90
04758	01	CUOTAS AL IMSS	623,733.81	-
	01	CUOTAS AL IMSS	-	623,733.81
04760	02	GASOLINA	57,275.60	-
	02	GASOLINA	-	57,275.60
04762	02	GASOLINA	47,631.10	-
	02	GASOLINA	-	47,631.10
04764	02	GASOLINA	7,930.50	-
	02	GASOLINA	-	7,930.50

04766	02	GASOLINA	-	26,084.10
	02	GASOLINA	26,084.10	-
04774	02	GASOLINA	-	2,126.40
	02	GASOLINA	2,126.40	-
04778	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,675.80
	01	SOBRE SUELDO	-	5,466.95
	01	SOBRE SUELDO	5,466.95	-
	01	SUELDO	-	6,394.80
	01	SUELDO	6,394.80	-
	01	COMPENSACIONES	-	985.42
	01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
	01	SOBRE SUELDO	-	3,267.25
	01	SOBRE SUELDO	3,267.25	-
	01	SUELDO	-	135,738.75
	01	SUELDO	135,738.75	-
	01	SUELDO	-	749,122.19
	01	SUELDO	749,122.19	-
	01	COMPENSACIONES	5,675.80	-
	01	QUINQUENIOS	-	642.20
	01	QUINQUENIOS	642.20	-
	01	COMPENSACIONES	985.42	-
04782	01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
	01	SUELDO	-	56,863.50
	01	COMPENSACIONES	14,689.00	-
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	5,189.70
	01	PRIMA VACACIONAL	5,189.70	-
	01	SUELDO	298,798.74	-
	01	SUELDO	-	298,798.74
	01	COMPENSACIONES	-	14,689.00
	01	SUELDO	56,863.50	-
04784	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,256.73	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,256.73
04798	02	DIESEL	1,753.50	-
	02	GASOLINA	-	1,753.50
04816	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	38,407.00	-
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	38,407.00
04818	02	GASOLINA	57,113.70	-
	02	GASOLINA	-	57,113.70
04820	02	GASOLINA	3,153.20	-
	02	GASOLINA	-	3,153.20

04826	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	0.60
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.60	-
04858	04		2,333.33	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,333.33
04860	04		2,500.00	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,500.00
04862	04		2,333.33	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,333.33
04864	04		2,333.33	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,333.33
04866	04		2,333.33	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,333.33
04868	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,500.00
	04		2,500.00	-
04870	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,500.00
	04		2,500.00	-
04872	04		2,500.00	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,500.00
04874	04		2,500.00	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,500.00
04880	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,326.00	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	9,326.00
04882	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,963.01	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	5,963.01
04894	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	184,556.00	-
	02	UNIFORMES	-	184,556.00
04896	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	195.11	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	195.11
04918	02	GASOLINA	1,505.90	-
	02	GASOLINA	-	1,505.90
04954	01	FONDO DE PENSIONES	-	415.13
	01	FONDO DE PENSIONES	756.89	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	756.89
	01	FONDO DE PENSIONES	415.13	-
05006	02	GASOLINA	73,143.60	-
	02	GASOLINA	-	5,903.40
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	67,240.20
05008	02	GASOLINA	6,334.90	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	6,334.90
05010	02	GASOLINA	21,227.30	-

	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	21,227.30
05012	01	CUESTA DE ENERO	1,005.70	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	1,005.70
05014	01	CUESTA DE ENERO	6,233.89	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	6,233.89
05016	01	CUESTA DE ENERO	7,218.93	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	7,218.93
05018	01	CUESTA DE ENERO	6,116.27	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	6,116.27
05020	01	CUESTA DE ENERO	6,116.27	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	6,116.27
05022	01	CUESTA DE ENERO	6,351.51	-
	01	CUESTA DE ENERO	-	6,351.51
05024	02	GASOLINA	3,000.00	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	3,000.00
05030	03	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,534.89	-
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	1,534.89
05042	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	50,000.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	-	150,000.00
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	399,000.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	199,000.00
05048	02	GASOLINA	1,411.80	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	1,411.80
05050	02	GASOLINA	24,514.80	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	24,514.80
05054	02	DIESEL	711.78	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	711.78
05056	02	GASOLINA	51,397.10	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	51,397.10
05058	02	GASOLINA	2,430.20	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,430.20
05116	01	FONDO DE PENSIONES	1,007.82	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	1,007.82
05138	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,550.01	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	2,550.01
05140	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,593.61	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	1,593.61
05142	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,030.00	-
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	5,030.00
05146	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,060.53	-

	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	1,282.59
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	777.94
05148	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,480.00	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	2,480.00
05174	02	GASOLINA	47,181.10	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	47,181.10
05176	02	DIESEL	1,092.83	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	1,092.83
05178	02	GASOLINA	6,831.90	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	6,831.90
05180	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	50,343.70
	02	GASOLINA	50,343.70	-
05210	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05212	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05214	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05216	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05218	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05220	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05222	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
05224	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05226	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,500.00	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	2,500.00
05244	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	44,703.60
	02	GASOLINA	44,703.60	-
05274	02	GASOLINA	31,803.70	-
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	31,803.70
05284	01	CANASTA BÁSICA	1,823.70	-
	01	SUELDO	-	10,497.67
	01	SUELDO	-	12,707.10
	01	SUELDO	12,707.10	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	209.92
	01	FONDO DE VIVIENDA	209.92	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	1,823.70

	01	AYUDA PARA RENTA	-	1,828.16
	01	AYUDA PARA RENTA	1,828.16	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,099.28	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,101.24	-
	01	SOBRE SUELDO	11,436.40	-
	01	SOBRE SUELDO	10,167.39	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	2,414.35
	01	SOBRE SUELDO	-	10,167.39
05284	01	AYUDA DE TRANSPORTE	733.92	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	74.42
	01	FONDO DE VIVIENDA	74.42	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	1,279.68
	01	CANASTA BÁSICA	1,279.68	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	638.88
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	384.96
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	733.92
	01	SOBRE SUELDO	-	11,436.40
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	1,101.24
	01	FONDO DE AHORRO	2,414.35	-
	01	SUELDO	10,497.67	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	384.96	-
	01	QUINQUENIOS	-	4,942.79
	01	QUINQUENIOS	4,942.79	-
	01	AYUDA PARA RENTA	638.88	-
	01	APOYO POR SERVICIOS	8,755.64	-
	01	AYUDA PARA RENTA	1,277.76	-
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	1,467.84
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,467.84	-
	01	FONDO DE AHORRO	-	1,397.49
	01	FONDO DE AHORRO	1,397.49	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	769.92
	01	AYUDA PARA RENTA	-	1,277.76
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	145.18
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	8,755.64
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,099.28
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
	01	QUINQUENIOS	-	13,388.43
	01	QUINQUENIOS	13,388.43	-
	01	SOBRE SUELDO	-	14,563.48
	01	SOBRE SUELDO	14,563.48	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	769.92	-

	01	AYUDA DE TRANSPORTE	733.92	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
	01	CANASTA BÁSICA	2,559.36	-
	01	AYUDA PARA RENTA	-	638.88
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	-	733.92
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	145.18	-
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	-	384.96
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	384.96	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	435.54	-
	01	SOBRE SUELDO	6,749.43	-
	01	FONDO DE VIVIENDA	-	256.93
	01	FONDO DE VIVIENDA	256.93	-
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	-	435.54
	01	SOBRE SUELDO	-	6,749.43
	01	AYUDA PARA RENTA	638.88	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	2,559.36
05286	01	QUINQUENIOS	-	24,870.50
	01	QUINQUENIOS	24,870.50	-
	01	SOBRE SUELDO	-	3,267.25
	01	SOBRE SUELDO	3,267.25	-
	01	SUELDO	-	135,120.14
	01	CANASTA BÁSICA	-	33,573.62
	01	PRIMA VACACIONAL	721.65	-
	01	CANASTA BÁSICA	33,573.62	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	7,938.15
	01	SUELDO	135,120.14	-
	01	PRIMA VACACIONAL	-	721.65
	01	COMPENSACIONES	45,201.76	-
	01	COMPENSACIONES	-	45,201.76
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	135.00	-
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	135.00
	01	CANASTA BÁSICA	13,108.14	-
	01	SUELDO	-	6,394.80
	01	SOBRE SUELDO	-	5,466.95
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,675.80
	01	SUELDO	6,394.80	-
	01	PRIMA VACACIONAL	7,938.15	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	13,108.14
	01	SOBRE SUELDO	5,466.95	-
	01	QUINQUENIOS	-	95,840.03
	01	SUELDO	11,671.82	-
	01	SUELDO	-	11,671.82

	01	SOBRE SUELDO	-	3,363.26
	01	QUINQUENIOS	642.20	-
	01	QUINQUENIOS	-	642.20
	01	COMPENSACIONES	1,403.58	-
	01	COMPENSACIONES	-	1,403.58
	01	SUELDO	2,342.87	-
	01	SUELDO	-	2,342.87
	01	SOBRE SUELDO	1,945.78	-
	01	QUINQUENIOS	95,840.03	-
	01	SOBRE SUELDO	3,363.26	-
	01	SOBRE SUELDO	-	1,945.78
	01	SOBRE SUELDO	-	4,589.74
	01	SOBRE SUELDO	4,589.74	-
	01	SUELDO	-	722,331.66
	01	SUELDO	722,331.66	-
	01	COMPENSACIONES	5,675.80	-
	01	SOBRE SUELDO	-	1,151.88
	01	SOBRE SUELDO	1,151.88	-
	01	SUELDO	-	1,396.34
	01	SUELDO	1,396.34	-
05292	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	1,129.96
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	565.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	565.00
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,604.54	-
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	-	5,779.68
	01	AYUDA PARA UNIFORME	2,186.47	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	1,604.54	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	3,209.09	-
	01	AYUDA PARA UNIFORME	-	565.00
05300	01	SUELDO	-	53,770.13
	01	CANASTA BÁSICA	-	6,932.10
	01	CANASTA BÁSICA	6,932.10	-
	01	SUELDO	296,220.93	-
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	-	1,500.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,500.00	-
	01	COMPENSACIONES	-	13,889.92
05300	01	COMPENSACIONES	13,889.92	-
	01	CANASTA BÁSICA	-	36,740.13
	01	CANASTA BÁSICA	36,740.13	-
	01	COMPENSACIONES	-	50,731.71
	01	COMPENSACIONES	50,731.71	-

	01	PRIMA VACACIONAL	-	4,329.90
	01	SUELDO	-	296,220.93
	01	PRIMA VACACIONAL	4,329.90	-
	01	SUELDO	53,770.13	-
05302	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,256.73	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	9,256.73
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	4,264.58
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	45,834.18
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	45,834.18	-
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,264.58	-
05312	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	-	487,031.41
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	84,091.30
	03		571,122.71	-
05344	01	FONDO DE PENSIONES	-	6,268.66
	01	FONDO DE PENSIONES	2,496.20	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	9,769.72
	01	FONDO DE PENSIONES	9,769.72	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	42,100.75
	01	FONDO DE PENSIONES	42,100.75	-
	01	FONDO DE PENSIONES	415.13	-
	01	FONDO DE PENSIONES	6,268.66	-
	01	FONDO DE PENSIONES	-	2,496.20
	01	FONDO DE PENSIONES	-	415.13
05366	02	UNIFORMES	-	9,500.00
	02	ALIMENTOS PARA ANIMALES	9,500.00	-
05368	02	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,990.00	-
	02	UNIFORMES	-	7,990.00
05370	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	125,280.00	-
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	-	125,280.00
05619	01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	21,331.09
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	-	1,154.04
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	-	3,113.05
	01	COMPENSACIONES	635.48	-
	01	CANASTA NAVIDEÑA	-	53,184.53
	01	FONDO DE AHORRO	-	9,224.63
	01	APOYO POR SERVICIOS	-	4,511.92
	01	AGUINALDO	-	29,918.64
	01	BONO SINDICAL HR	-	1,463.14
	01	SUELDO	799.43	-
	01	BONO NAVIDEÑO	-	1,463.14
	01	BONO NAVIDEÑO	-	1,205.41

01	BONO DE ANTIGÜEDAD		-	21,666.66
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		-	110,032.46
01	CANASTA NAVIDEÑA		-	11,563.87
01	APOYO EXTRAORDINARIO		-	156.08
01	BONO NAVIDEÑO		-	1,346.37
01	BONO AL GASTO FAMILIAR		-	250.00
01	BECA MÉDICA ANUAL		-	22.50
01	BONO SINDICAL HR		-	1,346.37
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR		-	1,057.87
01	BONO AL GASTO FAMILIAR		-	250.00
01	COMPENSACIONES		-	2,486.16
01	BECA MÉDICA ANUAL		-	22.50
01	AGUINALDO		-	4,024.55
01	PRIMA VACACIONAL		-	784.18
01	APOYO EXTRAORDINARIO		-	3,331.02
01	BONO DEL BUROCRATA HR		-	2,407.44
01	BONO DE ANTIGÜEDAD		-	17,936.64
01	BONO AL GASTO FAMILIAR		-	250.00
01	BONO DEL BUROCRATA HR		-	2,783.33
01	CUESTA DE ENERO		-	2,075.81
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,218,113.72		-
01	AGUINALDO		-	12,615.35
01	CANASTA NAVIDEÑA		-	31,307.22
01	BONO DEL BUROCRATA HR		-	7,867.65
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR		-	2,786.86
01	BONO SINDICAL HR		-	3,548.74
01	BECA MÉDICA ANUAL		-	45.00
01	BONO AL GASTO FAMILIAR		-	500.00
01	BONO NAVIDEÑO		-	3,548.74
01	APOYO EXTRAORDINARIO		-	936.47
01	PRIMA VACACIONAL		-	224.05
01	AGUINALDO		-	947.08
01	APOYO POR SERVICIOS		-	637.60
01	BONO SINDICAL HR		-	1,205.41
01	APOYO EXTRAORDINARIO		-	156.08
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR		-	948.24
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR		-	11,406.00
01	CANASTA NAVIDEÑA		-	232,401.69
01	FONDO DE AHORRO		-	74,686.16
01	APOYO POR SERVICIOS		-	32,261.70
01	FONDO DE PENSIONES		-	54.23
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		-	345,106.69
01	CANASTA NAVIDEÑA		-	3,445.39

01	CUESTA DE ENERO	-	1,265.98
01	CANASTA NAVIDEÑA	-	2,066.58
01	AGUINALDO	-	465.38
01	APOYO EXTRAORDINARIO	-	248.33
01	COMPENSACIONES	-	7,340.00
01	BECA MÉDICA ANUAL	-	22.50
01	AGUINALDO	-	131,140.11

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- SOLICÍTESE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

A T E N T A M E N T E:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior y en virtud de no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autorizan las **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos de Libre Disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);** del mes de **Agosto 2022** y su cierre.

Continuando con los asuntos de ésta comisión y en uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano Reyes,** presentó el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Agosto del ejercicio fiscal 2022;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 252/2022** DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-215/2022** DE FECHA DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE **14** DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI

Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA **14** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

A t e n t a m e n t e:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO HEREDIA GUZMAN
SECRETARIO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL
SECRETARIA

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

Finalizada su lectura, comparte el regidor **Guillermo Toscano** que ya van en la octava cuenta pública de lo que va del año, en la cual le han dado puntual seguimiento a la encomienda, que tienen de hacer equipo en el cabildo para direccionar correctamente las finanzas y observar las cuentas para ser un ayuntamiento sobre todo transparente.

El **Síndico Municipal** informa que la revisión que se hizo dentro de la comisión de Hacienda, para la cuenta pública, así como de las transferencias es un trabajo con mucha responsabilidad y minucioso para que eso dé certidumbre de que todo está bien, que es transparente como debe ser y agradece a la presidenta las instrucciones que da a las Dependencias para cuando haya alguna duda se pueda consultar, eso le da seriedad al ayuntamiento y seguridad a los ciudadanos de que los recursos en esta administración se están manejando con transparencia y desde luego su aplicación.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza el

envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Agosto** del ejercicio fiscal 2022, al H. Congreso del Estado de Colima.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **C. J. Santos Dolores Villalvazo,** mismo que en su calidad de **Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, realizó una lectura ejecutiva, por así haberse aprobado por unanimidad de los munícipes, al dictamen correspondiente a la actualización del **Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Villa de Álvarez, derivado de la perspectiva de género;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los y las munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para la actualización del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, derivado de la perspectiva de Género lo cual hacemos al tenor de los siguientes**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que las y los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 74, fracción I, y 75 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; recibir, analizar, discutir y aprobar en su caso los asuntos turnados por el Cabildo; y presentar las reformas o adiciones de los Reglamentos Municipales.

SEGUNDO: Que en fecha 15 de diciembre de 2021 se aprobó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo un punto de acuerdo presentado por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos mediante el cual se propone el lenguaje incluyente no sexista, aludiendo a que el lenguaje se caracteriza por ser androcéntrico, es decir por utilizar el masculino como el común denominador en la comunicación, lo que muestra solo un aspecto de la realidad y excluye a las Mujeres, por lo que con la finalidad de Armonizar la Reglamentación Municipal, se dispone de su adecuación en el sentido de que la terminología que se emplee vaya acorde al lenguaje incluyente que se propone.

TERCERO: Aunado a lo anterior en fecha 27 de junio de 2022 se presentó un punto de acuerdo por parte de la Regidora María Guadalupe Velasco Rocha, presidenta de la Comisión de Equidad y Género mediante el cual reitera la importancia de que los Reglamentos Municipales estén armonizados mediante el lenguaje incluyente no sexista, pidiendo en el mismo se actualice a la brevedad posible el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Villa de Álvarez, Colima, motivo por el cual esta Comisión procedió a la revisión completa y escrutinio del citado Reglamento Municipal, actualizando con ello todas las definiciones que carecían de dicho lenguaje, procediendo a quedar de la siguiente manera el presente **marco normativo:**

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ
TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento de participación ciudadana del Municipio de Villa de Álvarez, es de interés público y de observancia general para las y los habitantes, y tiene por objeto:
I. Regular la integración, organización y funcionamiento de la participación ciudadana;
II. Fomentar la participación de la población en general del Municipio en las acciones y programas diversos que tenga contemplados el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez dentro de su Plan Municipal de Desarrollo vigente;
III. Garantizar los derechos de las y los ciudadanos en las propuestas y decisiones sobre asuntos de su localidad;
IV. Fortalecer los lazos de solidaridad municipal y estatal, así como la unidad nacional.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:
I.- DIRECCIÓN.- La Dirección de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
II.- SECRETARÍA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
III.- CABILDO.- El H. Cabildo Municipal;
IV.- PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL.- El Presidente o Presidenta Municipal de Villa de Álvarez; y
V.- CONTRALORÍA.- Contraloría Municipal.

Artículo 3.- La aplicación de este reglamento corresponde a:
I.- Al CABILDO;
II.- Al PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL;
III.- A la SECRETARÍA;
IV.- A la DIRECCIÓN; y
V.- La CONTRALORÍA.

Artículo 4.- Son obligaciones del CABILDO:
I.- Establecer las políticas de participación ciudadana en el municipio;
II.- Analizar y declarar procedente o no procedente la solicitud de referéndum por mayoría de los integrantes de Cabildo;
III.- Las que deriven de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima para los procedimientos que se establecen en este reglamento.
IV.- Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 5.- Son obligaciones del PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL:
I.- Presidir las asambleas generales y extraordinarias de comités de barrio y aquellas a las que sea invitada o invitado por la DIRECCIÓN, los Comités o las organizaciones ciudadanas que se integren;
II.- Convocar las consultas vecinales;
III.- Las que deriven de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima para los procedimientos que se establecen en este reglamento; y
IV.- Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 6.- Son obligaciones del SECRETARIO O SECRETARIA:
I.- Dar seguimiento y trámite a las iniciativas populares municipales que presentan los ciudadanos o ciudadanas e informar al CABILDO;
II.- Recibir la solicitud de referéndum y darle trámite;
III.- Comunicar a la ciudadanía la aprobación o no aprobación del referéndum;
IV.- Dar seguimiento al referéndum solicitado e informar al CABILDO;
V.- Dar seguimiento al procedimiento de iniciativa popular municipal e informar al Cabildo;
VI.- Las que deriven de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima para los procedimientos que se establecen en este reglamento; y
VII.- Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 7.- Son obligaciones de la DIRECCIÓN:
I.- Coordinar los comités de barrio;
II.- Organizar reuniones de trabajo entre comunidad y autoridad;
III.- Organizar cursos;
IV.- Canalizar las demandas de la ciudadanía al Ayuntamiento;
V.- Recibir los escritos de petición y darles el seguimiento y trámite hasta la respuesta;
VI.- Informar al Cabildo del trámite de las peticiones formuladas;
VII.- Cuidar y vigilar el procedimiento de plebiscito e informar al Cabildo;
VIII.- Organizar el desarrollo de consultas vecinales;
IX.- De acuerdo con las organizaciones ciudadanas acordar la supervisión de los recursos aportados para la colaboración vecinal;
X.- Establecer unidades de quejas y denuncias y darlo a conocer a las y los habitantes del Municipio;
XI.- Dar trámite a las denuncias o quejas presentadas;
XII.- Informar al presidente o presidenta de las quejas y denuncias presentadas y de las que no se haya tenido respuesta del o la titular de la dependencia presuntamente responsable;
XIII.- Informar a los ciudadanos o ciudadanas de las obras o actos a desarrollar por el H. Ayuntamiento que afecten el desarrollo normal de sus actividades;
XIV.- Recibir las solicitudes de audiencia pública;
XV.- Coordinar el orden y desarrollo de las audiencias públicas ordinarias, así como dar seguimiento a los planteamientos;
XVI.- En las audiencias extraordinarias responsabilizarse de la organización, seguimiento y respuesta;
XVII.- Las que deriven de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima para los procedimientos que se establecen en este reglamento; y
XVIII.-Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Son obligaciones de la CONTRALORÍA:

I.- Establecer y operar el sistema de quejas, denuncias y sugerencias; y
II.- Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- La participación ciudadana organizada representa a las y los habitantes de las localidades del Municipio en la gestión, promoción y participación en la ejecución de acciones municipales y asuntos de interés general en coordinación con el H. Ayuntamiento en los términos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CAPÍTULO SEGUNDO
DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

Artículo 10.- En materia de participación ciudadana, los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Villa de Álvarez, tienen los siguientes derechos:
I. Integrar los órganos de representación ciudadana y vecinal;
II. Promover los instrumentos de participación ciudadana;
III. Intervenir en la formulación, ejecución, modificación, evaluación y gestión de los planes y programas de desarrollo municipal, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad municipal;
IV. Reunirse en asambleas dentro de su localidad y participar en los programas de beneficio común;
V. Votar y ser votadas o votados con el objeto de integrar las mesas directivas de asociaciones, agrupaciones o consejos consultivos de participación ciudadana;
VI. Presentar propuestas para la realización de obras y actividades cívicas, deportivas, culturales, tradicionales y vecinales; y
VII. Recibir contestación por parte de la autoridad respecto de sus demandas, quejas o dudas.

Artículo 11.- Los ciudadanos o ciudadanas del Municipio, en materia de participación ciudadana, tienen las siguientes obligaciones:
I. Acatar las decisiones tomadas para la realización de acciones y obras en beneficio de su localidad;
II. Cumplir con las funciones que se deriven de la representación vecinal y ciudadana que les sean encomendadas;
III. Informar a la autoridad correspondiente de los acuerdos y acciones que sean determinados en los órganos de participación ciudadana de su localidad;
IV. Participar en las actividades que se establezcan en el Municipio para el mejoramiento de su infraestructura; y
V. Cumplir con las disposiciones que se establecen en el presente reglamento.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS

Artículo 12.- Para formar parte de los órganos de participación ciudadana se requiere:
I. Ser vecino o vecina del Municipio de Villa de Álvarez, y domiciliado en la colonia, barrio, comisaría o localidad de que se trate;
II. Ser mayor de edad;
III. Estar en pleno goce de sus derechos políticos;
IV. Gozar de buena reputación dentro de su colonia, barrio, comisaría o localidad de que se trate;
V. No tener cargo alguno dentro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
VI. No ser miembro directivo de algún partido político; y
VII. No ocupar ningún cargo de elección popular.

Artículo 13.- Los miembros que integren los órganos de participación ciudadana municipal deberán observar los siguientes lineamientos:
a) Entrarán en funciones el día de su elección;
b) Durarán en su encargo lo que dure la administración en la cual fueron electos; en caso de que la persona electa tenga que separarse de su cargo, deberá justificar plenamente los motivos de su separación ante los integrantes del órgano al que pertenezca; y
c) Los cargos tendrán el carácter de honoríficos y en ningún caso serán remunerados.

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 14.- La ciudadanía podrá manifestarse con libertad y dentro de un marco de respeto a través de los instrumentos de los que puede disponer en forma individual o colectiva, con el objeto de expresar sus puntos de vista como pueden ser: aprobación, rechazo, propuestas, colaboración, denuncias, entre otros, respecto de los asuntos de interés municipal.

Artículo 15.- Los instrumentos de participación ciudadana se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los Artículos 13, 37 fracción V y 96; en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en los Artículos 23 y 24 y en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Villa de Álvarez en sus artículos 53 y 54.

Artículo 16.- Los instrumentos de participación ciudadana son:
I. Derecho de Petición;
II.- Iniciativa Popular;
III. Plebiscito;
IV. Referéndum;
V. Consulta Vecinal;

VI. Colaboración Vecinal;
VII. Difusión Pública;
VIII. Audiencia Pública;
IX. Unidades de Quejas y Denuncias; y
X. Los demás que determinan las leyes y reglamentos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 17.- Las y los habitantes del municipio y las organizaciones ciudadanas, podrán ejercer el derecho de petición, que se formulará por escrito y de manera pacífica y respetuosa ante la DIRECCIÓN o la dependencia que se requiera, debiendo contener:
a).- Nombre, domicilio y teléfono en su caso del o la peticionaria;
b).- Petición expresa que se realiza y documentos que apoyen su solicitud; y
c).- Las alternativas que a su criterio permitan dar solución a su petición;
La DIRECCIÓN al recibir una petición la turnará dentro de las 24 horas siguientes a la dependencia competente para que dé respuesta conforme a este reglamento.

Artículo 18.- La autoridad o servidor (a) público(a) que le corresponda conocer de la petición tendrá las siguientes obligaciones:
a).- Dar respuesta por escrito a la o el peticionario en un plazo que no excederá de treinta días hábiles, si la decisión corresponde al presidente o presidenta municipal o a las o los titulares de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento y de cuarenta y cinco días hábiles si corresponde al Cabildo;
b).- En caso de que la autoridad o servidor (a) público(a) a la que fue dirigido el escrito no sea el competente dentro del ámbito municipal lo turnará dentro las 24 horas a quien resulte competente, informando de ello al peticionario o peticionaria. Si se tratase de una petición respecto de una dependencia estatal o federal, quien la reciba deberá enterar al ciudadano o ciudadana de los motivos por los cuales no es competente, con la respectiva fundamentación jurídica así como indicar el nombre del servidor o servidora o autoridad a quien debe dirigirse.

Artículo 19.- La DIRECCIÓN verificará que se dé respuesta a todas las peticiones que se formulen conforme a este reglamento e informará de ello al Cabildo mensualmente.

CAPÍTULO TERCERO
INICIATIVA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 20.- La iniciativa popular municipal es la facultad que tienen los ciudadanos o ciudadanas del municipio de Villa de Álvarez de presentar ante el H. Ayuntamiento propuestas para expedir, reformar, adicionar o derogar reglamentos municipales de conformidad a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima.

Artículo 21.- La iniciativa popular municipal se tramitará conforme a lo que establece el capítulo segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima.

Artículo 22.- La Secretaría del Ayuntamiento será la dependencia encargada de dar seguimiento a este procedimiento e informar al Cabildo.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PLEBISCITO

Artículo 23- El Plebiscito es el instrumento jurídico por el cual el Presidente o Presidenta Municipal podrá consultar directamente a los ciudadanos o ciudadanas con el propósito de que expresen previamente su aprobación o rechazo a la realización de una obra de beneficio colectivo o a un acto o decisión que sea considerado trascendente para la vida pública del Municipio de Villa de Álvarez.

Artículo 24- El plebiscito se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima.

Artículo 25- No podrán someterse a Plebiscito los actos o decisiones del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez respecto a:
I. Materias de carácter fiscal;
II. Régimen interno de la Administración Municipal;
III. Los actos cuya realización sea de carácter obligatorio bajo los términos de las leyes aplicables; y
IV. Los demás que determinen las leyes y reglamentos.

Artículo 26- No podrá realizarse procedimiento de Plebiscito alguno durante el año en que tengan verificativo las elecciones de representantes populares, ni durante los sesenta días hábiles posteriores a la conclusión de la elección.

Artículo 27- En los procesos de plebiscito solo podrán participar las y los ciudadanos del Municipio que cuenten con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral cuando menos cuarenta días hábiles antes de la celebración de la consulta.

Artículo 28- Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones de las autoridades municipales.

Artículo 29- La DIRECCIÓN tendrá la responsabilidad de cuidar y vigilar este procedimiento e informar a Cabildo.

CAPÍTULO QUINTO
DEL REFERÉNDUM

Artículo 30.- El Referéndum establece la prerrogativa del ciudadano o ciudadana residente en el Municipio, para proponer modificaciones parciales o totales a los reglamentos municipales y disposiciones administrativas de observancia general a partir de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento.

Artículo 31- El Referéndum podrá ser ejercitado durante los 45 días naturales siguientes a la publicación del reglamento municipal o de las disposiciones administrativas de observancia general, deberá ser por escrito, fundamentando el motivo de su propuesta de modificación.

Artículo 32- El Referéndum será tramitado conforme a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima, en lo que resulte aplicable.
La solicitud de referencia se dirigirá al H. Cabildo y se presentará ante la Oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento con el objeto de que sea sometida al H. Cabildo para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes del mismo.
El acuerdo que se tome deberá comunicarse a la ciudadanía, por conducto del Secretario o Secretaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la sesión de Cabildo en que se tomó la decisión.

Artículo 33.- No podrán someterse a Referéndum aquellos reglamentos y disposiciones municipales, que versen sobre las siguientes materias:
I. Tributario o fiscal;
II. Régimen interno de la administración pública del Municipio;
III. Actos cuya realización sea obligatoria en los términos de las leyes aplicables; y
IV. Las demás que determinen las leyes y reglamentos.

Artículo 34- No podrá realizarse ningún procedimiento de Referéndum durante el año que tengan verificativo las elecciones de representantes populares, ni durante los sesenta días hábiles posteriores a la conclusión de la elección, siempre y cuando no se encuentren pendientes de resolución litigios en materia electoral hasta que éstos sean resueltos.

Artículo 35- El Secretario o Secretaria será el responsable de dar seguimiento a este procedimiento e informar al Cabildo.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA CONSULTA VECINAL

Artículo 36.- A través de la Consulta Vecinal las y los habitantes de los fraccionamientos, colonias, barrios, comisarías y localidades del municipio podrán emitir opiniones y formular propuestas de solución a los problemas colectivos del lugar donde residan.

Artículo 37.- La consulta vecinal podrá ampliarse a los sectores comercial, industrial, de prestación de servicios, de bienestar social y demás grupos organizados dentro del Municipio de Villa de Álvarez.

Artículo 38.- La consulta vecinal será convocada por el Presidente o Presidenta Municipal y organizada por la DIRECCIÓN. En dicha convocatoria se expresará el objeto de la consulta, así como la fecha y lugar de realización por lo menos cuarenta y cinco días hábiles antes de la fecha de celebración. La convocatoria se hará de manera impresa y deberá de ser exhibida en los estrados del inmueble de la Presidencia Municipal así como en lugares visibles, señalando el sitio donde se va a llevar a cabo la consulta.

Artículo 39.- La consulta vecinal podrá ser verbal o por escrito conforme acuerden las y los vecinos del lugar y las autoridades municipales.

Artículo 40.- También se podrá llevar a cabo la consulta vecinal por medio de una consulta directa, a través de encuestas u otros medios; el procedimiento y metodología que se utilicen se harán del conocimiento público por lo menos treinta días hábiles previos a la consulta.

Artículo 41.- Los resultados de la consulta vecinal serán difundidos a las y los interesados y tendrán el carácter de vinculatorios para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

CAPÍTULO SEPTIMO
DE LA COLABORACIÓN VECINAL

Artículo 42.- Los habitantes del Municipio podrán colaborar en lo particular o por medio de organizaciones ciudadanas con la autoridad municipal en la ejecución de obras y en la prestación de un servicio público en su ámbito de competencia, pudiendo para su realización aportar recursos económicos, materiales o trabajo personal.
Las organizaciones ciudadanas podrán acordar con la DIRECCIÓN la supervisión de la aplicación de los recursos económicos y materiales aportados en la realización de las obras.

Artículo 43.- La finalidad de la Colaboración Vecinal es la realización de obras de beneficio común y será vigente hasta la conclusión de los trabajos convenidos.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS UNIDADES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 44.- La DIRECCIÓN establecerá unidades de quejas y denuncias en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cuya ubicación se dará a conocer a las y los habitantes del Municipio.

Artículo 45.- Las y los habitantes del Municipio, podrán presentar en estas unidades por escrito su queja o denuncia y en caso de que la o las personas quejosas o denunciantes no sepan leer ni escribir lo harán verbalmente ante el encargado o encargada de dicha oficina, quien contará con formatos para levantar la denuncia o queja.

Artículo 46.- Las quejas y denuncias podrán ser presentadas por los siguientes motivos:
I. La falta de prestación de los servicios públicos a cargo de autoridades municipales, autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento. La cuales atenderá la DIRECCIÓN.
II. La irregularidad, negligencia, omisión y/o las causas de responsabilidad administrativa en que incurran las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento, mismas que será turnadas por la DIRECCIÓN a la CONTRALORÍA para el trámite correspondiente.

Artículo 47.- Las quejas y denuncias deberán contar con los siguientes datos:
a).- Nombre y domicilio del quejoso o quejosa o denunciante;
b).- El acto u omisión reclamada;
c).- La fecha y lugar en que se cometió la infracción;
d).- El nombre o nombres de las o los funcionarios responsables en el acto u omisión que se reclama.
e).- El nombre y domicilio de las o los testigos, en caso de que los hubiere.

Artículo 48.- Una vez presentada la queja o denuncia dentro de las 24 horas siguientes la DIRECCIÓN lo turnará a la dependencia del H. Ayuntamiento que se le impute, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes de respuesta e informe, para que a su vez la DIRECCIÓN a través de la oficina responsable de recibir las quejas y denuncias informe por escrito al o los interesados del trámite o resolución de las quejas o denuncias presentadas, con la debida fundamentación jurídica dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas.
En caso de que dentro del plazo establecido el o la titular de la dependencia municipal a quien se le imputa la denuncia o queja no diera respuesta al escrito presentado, la DIRECCIÓN informara de ello al Presidente o Presidenta Municipal para que tome las medidas correspondientes respecto del acto u omisión reclamada y del funcionario o funcionaria responsable.

Respecto de los asuntos relacionados con la fracción segunda del artículo 46, la CONTRALORÍA realizará el trámite que corresponda para aplicar la sanción a la servidora o servidor público responsable.

CAPÍTULO NOVENO
DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA

Artículo 49.- El H. Ayuntamiento establecerá un órgano informativo municipal de publicación mensual en el cual se dará a conocer a la ciudadanía las actividades administrativas de carácter general, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Artículo 50.- El H. Ayuntamiento por conducto de la DIRECCIÓN informará por lo menos con 24 horas de anticipación a los ciudadanos o ciudadanas la realización de actos, obras o servicios públicos que impliquen la afectación del desarrollo normal de sus actividades o de interés público, mediante el señalamiento físico o por los medios masivos de comunicación.

Artículo 51.- En caso de que existan dudas respecto de los actos señalados en el artículo anterior, los ciudadanos o ciudadanas podrán formularlas verbalmente o por escrito ante la DIRECCIÓN, y esta a su vez lo verificará con la dependencia involucrada para dar una respuesta de la misma manera la o las personas interesadas.

CAPÍTULO DECIMO
DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 52.- La audiencia pública es el mecanismo de participación ciudadana por medio del cual las o los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez plantean libre y respetuosamente así como de manera pacífica sus peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración municipal y proponen la adopción de acuerdos, la realización de actos o solicitan información, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 53- Las audiencias públicas podrán ser:
I.- Ordinarias, los días miércoles de cada semana por el H. Ayuntamiento.
II.- Extraordinarias, las que se realicen a solicitud de las o los habitantes del municipio, las organizaciones en lo particular y las que convoque el H. Ayuntamiento.

Artículo 54.- Podrán participar en las audiencias públicas:
a).- Los o Las representantes de elección popular electos en el Municipio;
b).- Los o Las representantes de los sectores que concurran al Municipio en el desarrollo de actividades comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos y demás grupos sociales organizados; y
c).- Las y los habitantes del Municipio y demás organizaciones.

Artículo 55.- La solicitud para participar en la audiencia pública deberá realizarse por escrito ante la DIRECCIÓN, señalando el o los asuntos que serán tratados.
En el caso de audiencias públicas ordinarias será la DIRECCIÓN la encargada de coordinar el orden y desarrollo de las mismas, así como verificar que se de seguimiento y respuesta a las solicitudes planteadas.

En el caso de las audiencias públicas extraordinarias una vez recibida la solicitud, será convocada ésta por el Presidente o Presidenta Municipal llevándose a cabo preferentemente en el lugar donde residan las o los habitantes u organizaciones interesadas, siendo la DIRECCIÓN la encargada de la organización, seguimiento y respuesta.

Artículo 56.- El Presidente o Presidenta Municipal podrá hacerse acompañar por integrantes del Cabildo, funcionarios y Funcionarias municipales, quienes informarán del avance de las peticiones en la esfera de su competencia.

Artículo 57.- La autoridad municipal dentro de sus facultades instrumentará lo necesario para dar respuesta y solución a los planteamientos dentro de los plazos legales; en caso de que los planteamientos estén fuera de su competencia, tomará las medidas tendientes a relacionar a las o los solicitantes con las autoridades competentes.

TÍTULO TERCERO
CAPITULO UNICO
DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS

Artículo 58.- Serán partícipes de las prerrogativas consagradas en el presente Reglamento:

a) Los y las habitantes del Municipio y los ciudadanos o ciudadanas que se encuentren avecindados o avecindadas dentro del territorio municipal;
b) Los Comités de Barrio;
c) Las Asociaciones de Colonos;
d) Los Comités Comunitarios y de Obra;
e) Los Consejos Consultivos;
f) Las Organizaciones Sociales;
g) Las Asociaciones Civiles; y
h) Las demás organizaciones no partidistas reconocidas por la Ley.

Artículo 59.- Los Comités de Barrios se elegirán y funcionarán conforme a lo que estable el Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez.

TITULO CUARTO
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS SANCIONES

Artículo 60.- A las funcionarias o funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones se les aplicarán las sanciones que correspondan conforme a la normatividad municipal y a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS

Articulo 61.- En contra de las determinaciones de la autoridad municipal procederá el recurso de revisión conforme a lo que establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en El Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo no previsto en el presente Reglamento de Participación Ciudadana, será resuelto por el H. Ayuntamiento Villa de Álvarez.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la actualización del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, derivado de la perspectiva de Género.

SEGUNDO. - Se turna a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.
J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**

SECRETARIO SECRETARIO

Finalizada su presentación hace uso de la voz la regidora **Ma. Guadalupe Velasco Rocha,** quien felicita a la comisión de gobernación y Reglamentos por presentar este dictamen que promueve el lenguaje incluyente en el cual se visibiliza la participación de hombres y mujeres.

La **Presidenta Municipal** agradece la presentación de este dictamen e invita a los regidores para que desde sus respectivas comisiones hagan la misma dinámica para su actualización, ya les había dicho hace algún tiempo y todavía faltan muchos reglamentos por actualizar, les invita nuevamente a que ayuden para hacer esta actualización.

El regidor **Adrián López López** está muy de acuerdo con este instrumento que acaban de presentar, en este caso recuerda que presentó una iniciativa para que se hiciera una comisión en este tema para fortalecer que exista un grupo de munícipes para que den una actualización y revisión de las mejores prácticas gubernamentales que se estén haciendo en otras partes de mundo para implementarlas aquí e ir mejorando cada vez más en reglamentos.

Por su parte el **Síndico Municipal** manifiesta que efectivamente es importante el actualizar la reglamentación en el tema de perspectiva de género, hay bastante trabajo pendiente, no solamente es actualizarlo sino es darles viabilidad a las nuevas propuestas que están en puerta, desde luego que se van a presentar en las próximas sesiones para ir desahogando, es un compromiso que tenemos y que asumió también la Presidenta de poder contar con la reglamentación.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **actualización** del **Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Villa de Álvarez, derivado de la perspectiva de género.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Respecto a este punto, el regidor Adrián López López presenta el punto de acuerdo mediante el cual el **Lic. Horacio Naranjo Huerta,** solicita autorización para realizar el baile de gala denominado **"La Noche más Mexicana,** el cual a la letra dice:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, DICTAMEN QUE EXHORTA AL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ A APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ORQUESTA COLORADO NARANJO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN SU EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE.

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE.-
Lic. Adrián López López Regidor del municipio de Villa de Álvarez, Colima, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 91 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como lo señalado por los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y los artículos 23 fracción IV, 108 fracción III, 95 fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente Dictamen de Reforma al Reglamento de Gobierno Para el Municipio de Villa de Álvarez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de septiembre mediante el Oficio No. D.I.L.T. Y V.P. 143/2022 expedido por la Dirección de Licencias, Tianguis y Vía Pública, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento José Alfredo Chávez González, el Lic. Horacio Naranjo Huerta administrador general de la Orquesta Colorado Naranjo, solicita un Permiso Provisional de Venta de Cerveza, Vinos y Licores para el día 15 de septiembre del presente año, con motivo del Baile de Gala denominado "La Noche más Mexicana" que se llevara a cabo en el Casino de los Burócratas.

Villa de Álvarez es un municipio que se caracteriza por festividades y tradición, y es deber de este Ayuntamiento velar por que la ciudadanía pueda gozar de estas en la mejor de las condiciones.

Por lo anteriormente mencionado y en atención a la solicitud realizada a cada uno de nosotros por los ciudadanos que conforman la Orquesta Colorado Naranjo, me permito presentar ante este H. Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente Punto de Acuerdo para otorgar el permiso provisional de Venta de Cerveza, Vinos y Licores para el día 15 de septiembre del presente año que se llevara a cabo en el Casino de los Burócratas.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que mediante copia certificada del presente, se notifique y sea turnado a la Dirección competente, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración de lo solicitado.

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52 y 66 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
Villa de Álvarez, Col.
Lic. Adrián López López
Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Toda vez que fue analizada dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo anteriormente expuesto.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento quien expone ante los integrantes del H. Cabildo que el día 13 de Septiembre se recibió en el Despacho de la Secretaría, un escrito signado por el C. Francisco Javier Bejines Contreras, quien fue la persona que resultó electa en los pasados comicios para elegir Autoridades Auxiliares, el cual se inserta a continuación:

Villa de Alvarez, Colima
13 de septiembre de 2022

Alfredo Chávez González
Secretario del Ayuntamiento de Villa de Alvarez

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia de manera inmediata e irrevocable al cargo de Comisario Municipal de Juluapan, que hasta el día de hoy vengo desempeñando. Todo esto por motivos personales.

Así mismo deseo agradecer la responsabilidad asignada a mi persona, así como la colaboración de las autoridades y ciudadanos de la comunidad para desempeñar dicho cargo.

Atentamente

Francisco Javier Bejines Contreras
Comisario Municipal de Juluapan

C.C.P. Esther Gutiérrez Andrade

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
13 SET. 2022
RECIBIDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
11:55

En consecuencia, tal como lo establece al reglamentación municipal lo que procede es que la persona suplente que lo acompañó en la elección, sea quien tome protesta para que se mantenga la representatividad de este gobierno municipal en la comunidad, por lo que aquí esta presente la Sra. Karina Larios Serratos.

Posteriormente el regidor **Adrián López López** de manera personal manifestó que contará con el apoyo del municipio, felicita a la Sra. Karina, le desea el mejor de los éxitos y que tiene en él un aliado, pues aunque el municipio es chico es de gran corazón.

La regidora **Perla Vázquez** felicita a la Sra. Karina y sabe que trabajará como siempre lo ha hecho por su comunidad de Juluapan que cuenta con una servidora y que a Juluapan le va ir bien e ira prosperando en las necesidades que tiene, Enhorabuena y que sea para bien de los vecinos y vecinas de Juluapan.

Por su parte la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** felicita y reitera que en ella tiene un apoyo para que realice su importante actividad en favor de la comunidad. Enhorabuena.

Posteriormente la Presidenta Municipal le realizó la toma de protesta formal a la **C. Karina Larios Serratos**, preguntando lo siguiente:

CIUDADANA, KARINA LARIOS SERRATOS ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO A COMISARIA MUNICIPAL QUE LA CIUDADANÍA LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?

¡SÍ PROTESTO!

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE SU COMUNIDAD SE LO DEMANDE"

Acto seguido la **Presidenta Municipal** reconoció su liderazgo y la empatía que tiene con su comunidad, manifestó tenerle toda la confianza y que tiene aliados y aliadas en

la administración. Responde la **C. Karina Larios** que se siente muy agradecida y que tratará de hacer lo mejor para sacar a Juluapan adelante.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la P**residenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 09:31 nueve horas con treintaiún minutos del día **15 de Septiembre del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 086 LIBRO I FOJAS 1131

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO